

## Precios de suscripción

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente. . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de julio de 1959.
- AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de julio de 1959.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Centro Asistencial.—Anuncios referentes a la suplementación de varias partidas y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1959.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez Acebo y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 15 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos formuladas durante el pasado mes de junio por la Dirección del mismo Servicio y que han sido informados favorablemente por la Intervención Municipal.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del actual, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se faculte al Servicio de Acopios para encargar la recarga de 28 extintores instalados en las dependencias que el Archivo de Villa ocupa en la Plaza Mayor, 27 y calle de Joaquín García Morato, 120, siendo cargo el gasto aproximado de 1.400 pesetas que por tal motivo se puede producir a la consignación figurada en la

partida 607 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

3.º Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 261, 262 y 263 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con la baja ofrecida del 0,61 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.914.099,69 pesetas, celebrado sin protesta ni reclamación alguna el día 1 del corriente mes.

#### Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 2.355.280 pesetas, con cargo a la partida 3.ª del presupuesto extraordinario de 1956, para satisfacer a la Sociedad Anónima Ateco el importe del suministro de cinco motores Leyland completos con sus cajas de cambio para la Empresa Municipal de Transportes; debiendo formalizarse por la Alcaldía Presidencia, en funciones de ordenador de pagos, el correspondiente libramiento.

5.º Aprobar un gasto de 2.666,66 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para abonar a la Auxiliar administrativo doña Ana María Lamana Sobejano el importe del premio por matrimonio que le corresponde.

6.º Aprobar un gasto de 2.600 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al Oficial administrativo de Secretaría, don José Calero Pinalia, la gratificación que le corresponde por su actuación como secretario en trece expedientes de responsabilidad administrativa.

7.º Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la partida 627 del vigente presupuesto, para abonar al personal de la Sección de Prehistoria del Museo Municipal la remuneración correspondiente al mes de junio último.

8.º Aprobar un gasto de 36.600 pesetas, con cargo a la partida 419 del vigente presupuesto, para abonar al personal del Centro de Estudios Municipales Antonio Maura la gratificación que le corresponde por el segundo trimestre del corriente año.

9.º Aprobar un gasto de 3.523,38 pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, para abonar a don Isidro Rodríguez del Pozo, hijo del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Domingo Rodríguez Caballo, las diferencias por aumento de pensión y pagas extraordinarias que dejó devengadas a su fallecimiento el causante.

10.º Aprobar un gasto de 457,25 pesetas, con cargo a la partida 709 del vigente presupuesto, para abonar a doña

Paula Vallejo Otero, viuda del que fué operario del Servicio de Vías y Obras, jubilado, don Emilio Mondelo Ballesteros, y a los dos hijos del matrimonio el importe de la pensión que dejó devengado el causante, reteniéndose la parte correspondiente al hijo cuyo paradero se ignora, y teniendo en cuenta al hacer el abono que la mitad de los gananciales corresponden a la viuda y la otra mitad deberá distribuirse en partes iguales entre ella y los hijos del matrimonio.

11. Aprobar dos gastos, de 381,92 y 369,60 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas y a la partida 531 del vigente presupuesto, para abonar a doña Leocadia Armada Fernández, madre del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Arturo Armada Fernández, el importe de la pensión de diciembre de 1958 y de la paga de Navidad del mismo año.

12. Aprobar un gasto de 337.973,18 pesetas, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para abonar a don Fernando López Díez, Recaudador de Arbitrios sobre especies de consumo, el premio de cobranza que le corresponde por las cantidades recaudadas durante el pasado mes de junio.

13 a 15. Aprobar tres gastos, de 365 pesetas cada uno de los dos primeros y 730 pesetas el tercero, con cargo a las partidas 9.<sup>a</sup> y 49 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes de los Tribunales de los concursos para proveer dos plazas de Jefe de Centro Asistencial de segundo orden, tres plazas de Subjefe de Centro Asistencial de segundo orden y la de Decano de la Beneficencia Municipal.

16. Aprobar un gasto de 1.805 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición a cinco plazas de Delineantes de los Servicios Técnicos.

17. Aprobar un gasto de 250 pesetas, con cargo a la partida 695 del vigente presupuesto, para abonar a la Compañía Provisión Sanitaria Nacional el importe de los desperfectos causados al coche de propiedad de don Bonifacio Piga por un vehículo municipal.

18. Devolver al Recaudador de exacciones municipales del distrito de Buenavista don Apolinar Moreno Borondo la cantidad de 120,96 pesetas, con cargo al capítulo VIII del vigente presupuesto, ingresada de más, por error, en la liquidación del segundo semestre de 1958 por calderas y ascensores.

19. Aprobar un gasto total de 7.655.840,11 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de cincuenta y una certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas.

20. Aprobar un gasto total de 2.432.448,74 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de veintiocho facturas por suministros y trabajos realizados en las dependencias municipales.

21. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo al establecimiento de la calle de Claudio Coello, 62, propiedad de don Andrés del Casal Alvaro, con efectos del 31 de marzo último, para transformación en bar, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 5.357,15 pesetas, por el período del 31 de marzo al 31 de diciembre del mismo; quedando reducida la cuota para un futuro contrato en 7.142,85 pesetas.

22. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a los veintinueve establecimientos que a continuación se relacionan con los efectos, cuotas y abonos que para cada uno se indican y que suponen un abono en la cuenta de concierto del primer semestre de 1959 de la cantidad de 47.759,31 pesetas; que-

dando reducida la cuota para un futuro concierto en la cuantía de 37.559 pesetas; señalándose a las industrias sitas en las calles de Moratín, 5, y Serrano, 29, las cuotas de 55 y 6.991,10 pesetas, respectivamente, en el bienio 1955-57, yendo ya incluidas en la cuenta general:

Doña Joaquina Sánchez, calle de Alcalá, 215; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1958; cuota de 1957-59, 748 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 374 pesetas.

Doña María Mesoneros, carretera de Aragón, 9; fecha de la baja, 31 de mayo de 1958; cuota de 1957-59, 317 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 343,41 pesetas.

Don Manuel Balsa, calle de Augusto Figueroa, 10; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1958; cuota de 1957-59, 127 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 63,50 pesetas.

Doña Carmen Sánchez, calle de Bolívar, 3; fecha de la baja, 10 de marzo de 1959; cuota de 1957-59, 1.094 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 338,20 pesetas.

Don Félix de los Santos, plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 2; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1958; cuota de 1957-59, 949 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 474,50 pesetas.

Don Manuel Jiménez, calle de Carretas, 9; fecha de la baja, 31 de enero de 1958; cuota de 1957-59, 1.898 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 2.688,83 pesetas.

Don Bernardo Martín, calle del Conde de Peñalver, 42; fecha de la baja, 31 de agosto de 1958; cuota de 1957-59, 748 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 623,33 pesetas.

Don Angel Camacho, calle de García de Paredes, 19; fecha de la baja, 30 de junio de 1958; cuota de 1957-59, 500 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 500 pesetas.

Don Pelayo González, calle del General Ricardos, 12; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1957; cuota de 1957-59, 949 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 1.423,50 pesetas.

Cristóbal y Cayetano, calle de Goya, 47; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1958; cuota de 1957-59, 2.013 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 1.006,50 pesetas.

Don José Redondo, calle de la Infanta Isabel, 9; fecha de la baja, 28 de febrero de 1958; cuota de 1957-59; 1.380 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 1.840 pesetas.

Doña María Teresa Rodríguez, avenida de José Antonio, 80; fecha de la baja, 31 de noviembre de 1958; cuota de 1957-59, 4.744 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 2.767,33 pesetas.

Doña Pilar Granados, calle de la Libertad, 16; fecha de la baja, 31 de julio de 1958; cuota de 1957-59, 949 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 869,90 pesetas.

Don Francisco Vega, calle del Marqués de Viana, 86; fecha de la baja, 31 de enero de 1958; cuota de 1957-59, 374 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 529,83 pesetas.

Señora viuda de don J. Bueno, calle de Martínez de la Riva, 26; fecha de la baja, 31 de octubre de 1958; cuota de 1957-59, 36 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 24 pesetas.

Don Jerónimo Herrero; calle de Mateo Inurria, 6; fecha de la baja, 31 de octubre de 1958; cuota de 1957-59, 432 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 288 pesetas.

Doña María Victoria Santaolalla, avenida de Menéndez Pelayo, 69; fecha de la baja, 31 de julio de 1958; cuota de 1957-59, 195 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 178,75 pesetas.

Doña Adelaida Colmenarejo; calle de Modesto Lafuente, número 56; fecha de la baja, 31 de marzo de 1958; cuota de 1957-59, 417 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 521,25 pesetas.

Don Antonio López, calle de Moratín, 5; fecha de la baja, 30 de junio de 1956; cuota de 1957-59, 64 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 183 pesetas.

Don Vicente Ayuso, calle del Príncipe, 14; fecha de la baja, 31 de marzo de 1958; cuota de 1957-59, 420 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 525 pesetas.

Don José García León, calle de la Ruda, 15; fecha de la baja, 30 de septiembre de 1958; cuota de 1957-59, 683 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 512,25 pesetas.

Don Julio Torija, calle de Saavedra Fajardo, 14; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1958; cuota de 1957-59, 36 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 18 pesetas.

Don Iris Alarma, paseo de San Antonio, 1; fecha de la baja, 30 de septiembre de 1958; cuota de 1957-59, 633 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 474,75 pesetas.

Hermanas Piquer, calle de San Bartolomé, 2; fecha de la baja, 30 de junio de 1958; cuota de 1957-59, 3.623 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 3.623 pesetas.

Don Isidro Fernández, plaza de San Ginés, 3; fecha de la baja, 30 de junio de 1958; cuota de 1957-59, 36 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 36 pesetas.

Don Angel Tortajada, calle de Santa Juliana, 5; fecha de la baja, 31 de enero de 1958; cuota de 1957-59, 690 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 977,50 pesetas.

Windsor, calle de Serrano, 29; fecha de la baja, 30 de septiembre de 1956; cuota de 1957-59, 8.040 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 21.323,32 pesetas.

Don Rafael Lorente, calle de Velázquez, 44; fecha de la baja, 30 de abril de 1958; cuota de 1957-59, 892 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 1.040,66 pesetas.

Don Gregorio Castro, calle de Zurbano, 10; fecha de la baja, 31 de julio de 1958; cuota de 1957-59, 4.572 pesetas; abono al 30 de junio de 1959, 4.191 pesetas.

23. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de la Magdalena, 31, propiedad de doña Jesusa Sánchez, con efectos desde el 1 de mayo último, por extinción de la sección de vinos y licores de que disponía en el local; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del primer semestre la cantidad de 3.395,20 pesetas, por el período del 1 de mayo al 30 de junio del corriente año, quedando reducida la cuota para un futuro contrato en la cuantía de 20.371,20 pesetas, continuando en vigor el concierto individual estipulado para la venta de pastelería y fiambres.

24. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con Cafés y Cervecerías (S. A.), propietaria de la pastelería Zahara, de la calle de Chinchilla, 9, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 42, comprendiendo once meses de funcionamiento al año, en la cifra anual de 58.572,73 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de agosto de 1959 al 31 de julio de 1961, con arreglo a las condiciones usuales.

25. Interponer recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, del que se dió traslado a este Ayuntamiento en 15 de junio del corriente, resolviendo la reclamación formulada por don Miguel Fúster Vega, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 48 de la calle del Doce de Octubre, por las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y aplicadas a la finca que nos ocupa, en que se resuelve la reclamación número 2.099, de 1958, de Arbitrios, en el sentido de aplicación de la bonificación del 90 por 100 sobre las susodichas cuotas, librándose al señor Procurador Consistorial las preceptivas certificaciones para que, bajo la dirección del señor Letrado municipal que corresponda, se cumplimente lo acordado.

26. Darse por enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo resolviendo el recurso interpuesto ante aquél por José Parer (Sociedad anónima), en cuya virtud queda firme y subsistente el acuerdo municipal relativo a las contribuciones

especiales afectas a una finca sin número de la calle de Francisco Iglesias, destinadas a las obras de instalación de alcantarillado, acometidas, absorbaderos, tuberías y bocas de riego y pavimentación de la calzada y aceras.

27. Adoptar los siguientes acuerdos como resolución de las peticiones formuladas relativas a las contribuciones especiales destinadas a las obras de pavimento en la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego y absorbaderos solicitadas por don Patricio y doña María Hernández Algero, propietarios de la finca número 1; por don Alejandro Orte Palacios, de la número 5; por don José María Domínguez Alonso, gerente de Auto-Omnibus Interurbano (S. A.), de la número 11; por doña Rosario Fontecha Nieto, de la número 15; por don Joaquín Meseguer Ródenas, de la número 17; por don Rafael Prieto Calvo, de la número 19; por don Luis Matilla Iniesta, presidente de la Comunidad de Propietarios, de la número 21, y por don Antonio Trillo Sotillo, en nombre de su esposa, doña Matilde Murciano de Prado, de la número 3; todas del paseo de Santa María de la Cabeza, teniendo en cuenta lo que preceptúan los artículos 457, 463, 469 y 470 del texto refundido de la ley de Régimen local, corroborados por la jurisprudencia y "a sensu contrario", el párrafo 4.º del artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y que el presente expediente tiene como objeto no la ejecución de las obras, sino el reparto de las contribuciones especiales.

Segundo. Desestimar la rectificación de medida que solicitan también los propietarios de la finca número 1 del paseo de Santa María de la Cabeza antes mencionados, toda vez que esta finca tiene, además de los 26,80 metros lineales del paseo de Santa María de la Cabeza, 16,65 metros por la plaza del Emperador Carlos V, beneficiados también por las obras, que hacen un total de 43,45 metros, que es la medida que figura en el reparto efectuado a esta finca.

Tercero. Acceder a lo solicitado por don Luis Matilla Iniesta, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 21 del paseo de Santa María de la Cabeza, y por don Francisco Muro Ruano, presidente de la Comunidad de Propietarios de la número 4 del citado paseo, y, en su consecuencia, que se distribuyan las cuotas asignadas a esta finca entre cada uno de los propietarios de pisos de las mismas, de acuerdo con los repartos hechos por la Sección Técnica de Valoraciones en 3 de diciembre de 1957 y en 16 de marzo del año en curso, y ello de conformidad con lo que establece el artículo 463 de la ley de Régimen local, por tratarse de una separación de propiedad y no de un proindiviso.

Cuarto. Conceder exención de pago de estas mismas cuotas a don Federico Adrián Pastor, administrador de la Inmobiliaria Santa María (S. A.), propietaria de la finca número 8 antiguo, más tarde, 16, y en la actualidad 14, del paseo de Santa María de la Cabeza, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 de ensanche sobre su contribución territorial urbana en la fecha en que se realizaron las obras, dándose, por ello, las circunstancias previstas en el artículo 587 de la ley de Régimen local.

Quinto. Desestimar la petición de don Antonio de Diego Sánchez, de don Pablo Varela Feijoo y de don Fernando Ortiz Rodríguez, propietarios de la finca número 9 del paseo de Santa María de la Cabeza, por cuanto adquirieron la finca en 14 de febrero de 1956 y las obras origen de esta exacción terminaron en abril del mismo año, y el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales establece que el obligado al pago de las cuotas de contribuciones espe-

ciales es el propietario en la época de terminación de las obras; desestimándole también la petición de exención del 90 por 100 de las cuotas como vivienda bonificable, por cuanto el artículo 7.º del decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 no menciona las contribuciones especiales como sujetas al 90 por 100 de bonificación, no amparándole tampoco el decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, una vez que la ley de 15 de julio de 1954 establece en el artículo 13 que se exceptúan de la bonificación del 90 por 100 a las contribuciones especiales.

Sexto. Comunicar a don Bernardo García Gil, antiguo propietario de la finca mencionada en el anterior acuerdo, que los obligados al pago de las contribuciones especiales son los actuales dueños, que la adquirieron en 14 de febrero de 1956, una vez que las obras se terminaron en abril del mismo año y el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales establece que el obligado al pago es el propietario de la finca en la época de terminación de las obras; y

Séptimo. Comunicar a doña María y a don Patricio Hernández Agero, propietarios de la finca número 1; a doña Matilde Murciano de Prado, propietaria de la número 3; a don Alejandro Orte Palacios, de la número 5; a don Victorio Benito, de la número 13; a doña Rosario Fontecha Nieto, de la número 15, y a don Joaquín Meseguer Ródenas, de la número 17, que, a pesar de habersele desestimado la exención de pago de estas cuotas de contribuciones especiales por las razones que alegaban en sus escritos, se les concede esta exención en atención a que están satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época en que se realizaron las obras objeto de este expediente, según ha podido comprobarse de oficio en el Registro Fiscal del Ensanche, y ello de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

28. Adoptar los siguientes acuerdos como resolución de las peticiones formuladas relativas a las contribuciones especiales destinadas a las obras de pavimento en la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo de Santa María de la Cabeza, trozo comprendido entre las calles de José Antonio de Armona y de Murcia:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada, aceras, tuberías y bocas de riego y absorbidos realizados en el paseo de Santa María de la Cabeza a don Francisco Martínez Morera, propietario de la finca número 32 (34 antiguo), y a doña Angeles Pérez Manso, propietaria de la finca número 30 (32 antiguo), por cuanto han acreditado estar satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época en que se realizaron las obras, dándose, por ello, las circunstancias previstas en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar la petición de don Francisco de Andrés Miguel, propietario de la finca número 25 del paseo de Santa María de la Cabeza, una vez que estas fincas no satisficieron el recargo extraordinario del 4 por 100 del ensanche en la época en que se realizaron las obras, razón que se tuvo en cuenta al conceder la exención de pago a las fincas que menciona en su escrito; y

Tercero. Desestimar la petición de don Luis Moreno Hernández, condeño de la razón social Hijos de Luis Moreno (S. R. C.), Sociedad propietaria de una finca sin número en el paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a las calles de Vizcaya y de la Batalla del Salado, por cuanto al pavimentar el mencionado paseo fueron también afectadas las calles de Vizcaya en 18,30 metros y la de la Batalla del Salado en 45,30 metros, siendo el coste de las obras el mismo, porque la pavimentación fué idéntica.

29. Darse por enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia desestimando la reclamación formulada por don Restituto Adelaido Culebras relativa a las contribuciones especiales afectas a la finca número 19 de la calle de Lozano, destinadas a las obras de instalación de tuberías para el suministro de agua.

30. Desestimar la exención de pago solicitada por don Leocadio Chacón López, propietario de la finca número 39 de la calle de Cavanilles, con vuelta a la del Doctor Esquerdo, para las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido aplicadas a dicha finca por las obras de pavimentación de calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas vías públicas, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de septiembre de 1949 a diciembre de 1950, no se venía tributando el recargo del 4 por 100 de ensanche, que se comenzó en 1951, con término en 1975, no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

31. Confirmar la negativa tácita operada por el silencio administrativo en la reclamación formulada por don Victoriano Gamo Abajo, interesando exención y devolución de las cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras ejecutadas en la calle de Méjico, en cuanto afectan al número 38 de dicha vía pública, fundada en el pago extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en el año 1945, correspondiendo aplicar la legislación del Estatuto Municipal de 1924, en el que tal beneficio sólo se concede para las obras de primera instalación, sin que alcance a las que tienen carácter de renovación, que es el que corresponde a las aludidas.

32. Conceder la exención de pago solicitada por doña Marina Brau Farrés, propietaria de la finca número 3 de la calle de Daganzo, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron aplicadas a la misma por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de octubre de 1956 a enero de 1957, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del ensanche, que se comenzó en 1935, con término en 1959, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

### Fomento

33. Aprobar un gasto de 900.000 pesetas, con cargo a la partida 13 del vigente presupuesto de Urbanismo, para atender a los trabajos precisos para la realización de los polígonos de actuación municipal; debiendo ser librada dicha cantidad a la Dirección Municipal de Urbanismo, por partidas de 250.000 pesetas, cada una de las cuales será satisfecha por orden de la Alcaldía Presidencia a medida que quede justificada la entrega anterior.

34 y 35. Abonar a la Empresa Ramón Hermanos (Sociedad anónima) dos certificaciones expedidas por la Dirección de Servicios Industriales, con fechas 20 y 24 de junio último, segunda y tercera, para la adquisición e instalación de materiales con destino a la iluminación de monumentos; debiendo ser cargo sus importes, de 48.581,35 y 81.698,51 pesetas, a la partida 40 del presupuesto de Urbanismo.

36. Aprobar la cuenta justificada, rendida por el señor Agente consistorial, respecto al gasto de 30.000 pesetas que se le libraron, en 5 de marzo último, para el pago de diferentes asuntos de su competencia, con cargo a la partida 4.ª del presupuesto de Urbanismo.

37. Librar al señor Agente consistorial, de conformidad

con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de 35.000 pesetas para atender al pago de diferentes gastos que se le tienen encomendados, a reserva de justificar su inversión; debiendo ser cargo a la partida 4.<sup>a</sup> del presupuesto de Urbanismo.

38. Apropiar 9,34 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca sita en el camino viejo de Leganés, 31, propiedad de don Faustino Ortigosa Muñoz, por el precio de 4.356,92 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI del presupuesto especial de Urbanismo.

39. Apropiar 66,17 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de Joaquín Martín, con vuelta a la de de Sallaberry, propiedad de don Alonso y don Rodrigo Clemente Gascón, por el precio de 25.464,86 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI del presupuesto especial de Urbanismo.

40. Apropiar dos parcelas de terreno, sobrantes de vía pública, de 36,23 metros cuadrados de superficie total, a la finca sita en la calle de Almansa, 64, propiedad de don Julián García Agudo, por el precio total de 25.764,71 pesetas, previa inscripción de las parcelas a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en los fondos del presupuesto especial de Urbanismo.

41. Apropiar 202,95 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, al solar sito en la calle de Huesca, número 29, con vuelta a la de Manuel Luna, propiedad de don Agustín Villa Vitón, por el precio de 312.543 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI del presupuesto especial de Urbanismo.

#### LICENCIAS DE OBRAS

42 a 90. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Pablo Montejo Homedes, para construir una casa de plantas de sótano, ocho más y ático en la plaza de la República del Ecuador, 6.

A don Domingo Gómez Manchado, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de las Gaviotas, número 16.

A don Domingo Gómez Manchado, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de las Gaviotas, número 10.

A don Domingo Gómez Manchado, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de las Gaviotas, número 12.

A don Eugenio Sánchez Dehesa-Velasco, para construir una bodega en la calle de la Golondrina, 13.

A don Nicolás Jiménez García, para construir una nave interior de planta baja en la calle de Marina Vega, 62.

A don Manuel Boto Alvarez, para construir una casa de tres plantas en la calle de Isidra Jiménez, 7.

A don Jesús Escosura Castro, para ampliar unas plantas sexta y séptima en la finca número 33 de la calle de Ríos Rosas.

A doña Josefa S. Chonarizo, para ampliar y reformar la finca número 3 de la calle de Béjar.

A don Anselmo Alonso Ortega, para derribar la finca número 39 de la calle de la Constancia.

A don José García de la Iglesia, para derribar la finca número 7 de la travesía de Berruguete.

A don Florentino Fraguas Andrés, para demoler la finca número 5 de la calle de Santa Alicia.

A doña Josefa Solera Martínez, para construir una casa de planta baja en la calle de Francisco del Pino, sin número.

A don Raimundo Escudero Vicente, para construir una casa de tres plantas y nave en la calle de Santoña, sin número.

A don Carlos Gómez Pérez, para derribar la finca número 11 de la calle de la Golondrina.

A don Francisco Hernanz Martínez, para ampliar la planta baja en la finca número 15 de la calle de Anastasio Aroca.

A don Victorino Solano Díaz-Mingo, para reforma interior y elevar unas plantas primera y segunda en la finca número 12 de la calle de Magdalena Díez.

A don Santiago Serrano, para reformar la planta primera y construir una segunda en la finca número 38 de la calle del Vizconde de Matamala.

A don Antonio Santamaría y otros, para ampliar una planta quinta en una finca sin número de la calle del Pico Almanzor.

A don Gonzalo González Rebollo y otros, para construir una planta quinta en la finca número 28 de la calle Nueva.

A don José Antonio García, para demolición total de la finca número 5 de la calle de la Concepción Jerónima.

A don Francisco Pascual Aguado, para ampliar una planta tercera en la finca número 15 de la calle de Rosa de Silva.

A doña María Felipe Licesa, para ampliar una planta primera en la finca número 38 de la calle de San Mariano.

A don Isidro Ruiz Ruiz, para ampliar unas plantas segunda y tercera en la finca número 1 de la calle de la Regalada.

A don Adrián Perulero Jiménez, para ampliar una planta en la finca número 18 de la calle del Hospital.

A don Emilio Pérez Castañeira, para demolición total de la finca número 57 de la calle de Gutierre de Cetina.

A Chalmar, para obras de reforma en tres plantas comerciales de la finca número 32 de la calle de Toledo.

A don Cipriano Andrés Loma, para demolición total de la finca número 2 de la calle de José Romero.

A don Francisco Redondo Martínez, para construir un garaje en la calle del Carril del Conde, 69.

A don Domingo Vaquero Navacerrada, para demolición total de la finca número 47 de la calle de Beire.

A doña Juana Ponce, a doña Manuela Bozoso y a doña María de los Dolores Gutiérrez, para ampliar una planta quinta en la finca número 31 de la calle de Alberto Domingo.

A doña Juana Ponce y dos más, para ampliar una planta quinta en la finca número 29 de la calle de Alberto Domingo.

A doña Juana Ponce y dos más, para ampliar una planta quinta en la finca número 27 de la calle de Alberto Domingo.

A Hidroeléctrica Española, para construir una casa de cinco plantas en la prolongación de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

A Lacazete (S. A.), para ampliar una nave interior y las plantas de sótano, baja y primera en la finca número 92 del paseo de las Delicias.

A don Guillermo de la Torre Atienza, para obras de ampliación de una planta segunda en la avenida del Monte Igueldo.

A doña Angeles Gallego Castro, para demolición total de la finca número 31 de la calle Uno (Alto del Arenal).

A don Domingo Gómez Manchado, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de las Gaviotas, 14.

A Electro Diesel (S. A.), para reformar y ampliar las plantas primera y segunda en la finca número 148 de la calle de Embajadores.

A don Luis Butler Pastor, para reformar y ampliar un ático en la finca número 12 de la calle de Lagasca.

A Inmobiliaria Constructora San Salvador (S. A.), para obras de nueva de planta en la calle de Juan Antón, 46.

A don Hipólito Jiménez, para obras de demolición de la finca número 29 de la avenida de las Antillas.

A don Antolín López Alonso, para obras de demolición de la finca número 16 de la calle del Naranjo.

A don Manuel Vozmediano Ruiz, para construir una casa de plantas baja, cuatro más y ático en la avenida de la Oca, 106.

A don José María Tavera, para ampliar un ático en la finca número 5 de la calle de Juan Bravo.

A don Francisco Torres San Román, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Gil Polo.

A don Celedonio Miranda Cerezo, para obras de ampliación en la finca número 43 de la calle de la Genciana.

A doña Angelita Aguado Carrasco, para construir un gallinero en la calle de los Corrales, 38 (Barajas).

A don Clemente Llorente Burgos, para construir una casa de dos plantas en la calle Tres, 37 (Vallecas).

#### Gobierno interior y Personal

91. Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia Municipal a don Laureano García García, que ocupa el número uno de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 17.000 pesetas, señalado como inicial por aplicación del decreto-ley de 12 de abril de 1957, efectos del día 19 de junio del año en curso, en que le fué encomendado servicio, y con los demás derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

92. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Jefe de zona del Servicio de Limpiezas don Julián Escribano Picazo, asignándole el haber pasivo anual de 52.039,81 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 52.039,81 pesetas que le han sido reconocidas como regulador (50.214,81 pesetas de haber pasivo, más 1.825 pesetas de plus de mando); todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del día 1 de julio último.

93. Jubilar a la Maestra de la Escuela de Sordomudos, en situación de destituida, doña Inocenta González Vázquez, por cumplimiento de la edad reglamentaria y reconocimiento de los derechos pasivos que tenía alcanzados, asignándole el haber pasivo anual de 7.020 pesetas (4.680 pesetas de haber pasivo, más 2.340 pesetas de incremento por decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 52 por 100 de las 9.000 pesetas que le sirven de regulador; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestado por la interesada, con efectos legales a partir del día 19 de junio último, fecha siguiente a la en que fué solicitada su jubilación por la interesada.

94. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios don Francisco Almeida García, asignándole el haber pasivo anual de 26.419,02 pesetas (22.973,07 pesetas de haber pasivo que le corresponden, incrementado en 3.445,95 pesetas en virtud de aplicarle las mejoras concedidas por el decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 68 por 100 de las 33.783,94 pesetas que le han sido reconocidas como regulador; 31.179,46 pesetas, último sueldo disfrutado en activo; 779,48 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, y 1.825 pesetas del plus de mando; todo ello de

conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del día 9 de julio del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de julio, comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de agosto siguiente; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 83, apartado 2.º del vigente reglamento de funcionarios de Administración local.

95. Jubilar a don Eusebio González Sánchez en el cargo de conductor de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 12 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de veintisiete años), y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 44,50 pesetas diarias, 64 por 100 de las 69,53 pesetas que le sirven de regulador, incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 6,67 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 51,17 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

96. Jubilar a doña Josefa Bascuñana Surjo en el cargo de operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 6,60 pesetas diarias, equivalentes al 50 por 100 de las 13,20 pesetas que le sirven de regulador, convirtiéndose dicho jornal pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en el mínimo de 13,33 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de funcionarios de Administración local.

97. Jubilar a doña Pilar Gómez Hernando en el cargo de operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 8,80 pesetas diarias, equivalentes al 50 por 100 de las 17,60 pesetas que le sirven de regulador, convirtiéndose dicho jornal pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en el mínimo de 13,33 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

98. Jubilar a doña María Urcelay Izaguirre en el cargo de operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 8,80 pesetas diarias, equivalentes al 50 por 100 de las 17,60 pesetas que le sirven de regulador, convirtiéndose dicho jornal pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en el mínimo de 13,33 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

99. Jubilar a don Francisco Urrea Moreno en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de septiembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y dos años, cuatro meses y diez días, a los que acumulados dos años, siete meses y seis días que prestó en el Ejército, hacen un

total de treinta y cuatro años, once meses y dieciséis días de servicios computables), y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo y en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 20.096,13 pesetas anuales, equivalentes al 75 por 100 de las 26.794,84 pesetas que le sirven de regulador, incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 3.014,41 pesetas, resultando un haber pasivo total de pesetas anuales 23.110,54, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

100. Rectificar la clasificación pasiva del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Crescencio Acosta Fernández por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándole una nueva pensión de 399,90 pesetas mensuales, con abono de las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero de 1957, con arreglo a la siguiente liquidación: por las diferencias de pensión desde el 1 de enero de 1957, 597,60 pesetas, y por las diferencias de una paga por igual período, 174,30 pesetas (en total, 771,90 pesetas), que son de aplicación a las partidas 708 y 9.ª del capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto; y desde el 1 de enero del corriente año, a las partidas 530 y 531 del capítulo III del mismo presupuesto, a razón de 399,90 pesetas mensuales, que le serán acreditadas en las correspondientes nóminas de jubilados.

101. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de enero último, por el que fué jubilado el operario de Parques y Jardines don Elías Frutos Perlado, en el sentido de asignarle un nuevo sueldo regulador de 77,67 pesetas diarias, por acumulación al que le fué reconocido por dicho acuerdo de tres pesetas de plus de mando que tenía asignado, correspondiéndole una nueva pensión de 59,02 pesetas diarias, equivalentes al 76 por 100 de las 77,67 pesetas que le sirven de regulador, incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 8,85 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 67,87 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente al capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

102. Conceder al Auxiliar administrativo, en situación de excedencia forzosa, don José Antonio Arranz Baños el reingreso al servicio activo, una vez terminado el cumplimiento de sus deberes militares, con efectos del día 1 de los corrientes, fecha en que se incorporó al Servicio.

103. Conceder a doña María del Pilar Martín Álvarez, Auxiliar administrativo, con efectos del día 6 de los corrientes, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en sus artículos 56, apartado c), y 61, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de las mensualidades correspondientes al tiempo de servicios prestados a esta Corporación, previo informe de la Intervención Municipal y aportación de la partida de casamiento expedida por el Juzgado.

104. Renovar los contratos de los Conductores del Servicio de Talleres Generales y Transportes don Jesús Castro Lozano, don José Rodríguez Jalvo, don Eloy J. Marqués Fuertes y don Mariano Jarandilla Hidalgo, y de los Ayudantes mecánicos de primera del mismo Servicio don Miguel del Valle Cádiz y don Rafael Illescas González, cuyas remuneraciones serán cargo a la partida 77 del vigente presupuesto.

105. Autorizar el abono, con cargo a la partida 76 del

vigente presupuesto, de la remuneración, a razón de 34,50 pesetas diarias, al Aprendiz contratado del Servicio de Talleres Generales Carmelo García Sánchez.

106. Reconocer y abonar a doña Avelina Madrid Díaz, viuda de don Santos Moreno Asensio, operario jubilado de Vías y Obras, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo del pasado año, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual total de 300 pesetas, con efectos del día 4 de abril de 1959, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

107. Reconocer y abonar a doña Angela Andrés García, viuda de don José García Núñez, operario jubilado del Servicio de Limpiezas, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo del pasado año y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 121,66 pesetas, desde el día 7 de abril de 1951 al 31 de diciembre de 1956, elevada a la total mensual de 300 pesetas desde el día 1 de enero de 1957, mientras permanezca en estado de viudez y con aplicación a los créditos consignados en los capítulos VIII y III del vigente presupuesto.

108. Reconocer y abonar a doña Carmen Morales Valdés, hija de don Federico Morales Mazarracín, Vigilante de Arbitrios, jubilado, la pensión vitalicia mensual de 167,29 pesetas, con efectos del día 21 de marzo de 1959, mientras permanezca en estado de viudez, y sin elevación ni mínimo por ser mayor de edad, siendo cargo al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

109. Abonar a doña Francisca de Asís Rosendo Bermejo, que tiene reconocida ya su calidad de heredera, en concepto de viuda del que fué técnicoadministrativo don Manuel Pro Sánchez, el importe de 276,15 pesetas correspondientes a la ayuda familiar del mes de marzo del corriente año, devengado y no percibido por el causante; siendo cargo dicha cantidad a la partida 532 del vigente presupuesto.

110. Abonar a doña Mercedes Gil Rodríguez, en concepto de viuda del que fué funcionario de Intervención don Ernesto Panero Sagardú, conjuntamente con su hijo mayor de edad, llamado Ernesto, la cantidad de 1.938,67 pesetas, correspondiente a la parte proporcional de la paga de julio del presente año; siendo cargo dicho importe a la partida 531 del vigente presupuesto.

111. Abonar a don Florencio Brenlla Vidal, operario del Servicio de Limpiezas, las cantidades devengadas y no percibidas por el mismo, con arreglo a la siguiente liquidación: por medio día de jornal de la segunda quincena de febrero, a razón de 41,14 pesetas, 20,57 pesetas; por el plus de carestía de vida correspondiente a quince días y medio, 79,05 pesetas; por la parte proporcional de la media paga extraordinaria de abril, 308,55 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de febrero, 480 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado con cargo a los créditos consignados: en la partida 181, las de 20,57 y 308,55 pesetas; en la 180, la de 79,05 pesetas, y en la 178, la de 480 pesetas; todas ellas del vigente presupuesto.

112. Abonar a doña Sofía López Gosálvez, como viuda del que fué operario de Edificaciones Privadas don Antonio Gómez Fraile, por sí y en representación de su hijo menor de edad, la parte proporcional que le corresponda de la cantidad que fué librada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de diciembre de 1958, importante la cantidad de 3.944,32 pesetas, reservando de la misma la cantidad correspondiente a los dos hijos mayores de edad habidos en el primer matrimonio del causante que no han comparecido, por si lo solicitaran.

113. Desestimar la petición formulada por doña Pilar

Llanes González, viuda del Subalterno, destituido, don Emilio Canosa Calvo, de que se le conceda pensión de fondos municipales; teniendo en cuenta que el causante falleció con anterioridad a la fecha de 1 de marzo de 1951, en que empezó a regir la ley de Régimen local, en cuya virtud se crearon las pensiones de referencia.

114 a 116. Imponer, de conformidad con las propuestas formuladas por los Inspectores de los expedientes de responsabilidades que se les ha seguido a los operarios del Servicio de Limpiezas que se relacionan, las sanciones que para cada uno se indican:

A don Jesús Ruiz de la Vega, multa de diez días de haber por una falta grave de desconsideración a sus Jefes, con desprestigio de la función.

A don Iluminado Debes Flores, diez días de suspensión de empleo y jornal por una falta grave por ausencia injustificada del servicio, siendo reincidente.

A don Miguel Navarro Calvo, tres días de suspensión de empleo y jornal por una falta grave de ausencia injustificada del servicio.

### Proposición

117. Se dió cuenta de una, suscrita por los señores Uslé Trueba y Gutiérrez del Castillo, interesando se adquieran de la casa Pegaso dos autocares destinados a los servicios de transportes, enseñanza y demás del Ayuntamiento.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Hacienda.

\* \* \*

### Asuntos al despacho de oficio

118. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo que, con ocasión de la visita oficial a Madrid del Lord Mayor de Londres, Sir Harold Gillet, se gratifique a quienes, con dicho motivo, realizaran especiales prestaciones como ayuda a los servicios de protocolo en la realización de distintos actos en honor de dicha personalidad, y que el importe que ello representa, de 137.500 pesetas, sea cargo a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

119. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Concejal Delegado del Servicio de Alumbrado, que, en ningún caso y por ningún distrito, se pueda rebasar la cifra consignada en presupuesto para alumbrado de los festejos populares y verbenas de los mismos, y que se limite la colaboración del referido Servicio a aquellos festejos extraordinarios que disponga dicha Alcaldía, ya que las instalaciones de las verbenas se pueden llevar a cabo por los distritos respectivos, y a su cargo, por contratistas de aquéllas que disponen de material inferior más adecuado para los referidos fines.

### Hacienda

120. Quedar enterada y aprobar las relaciones de certificaciones de obras y suministros presentadas por la Intervención Municipal, que alcanzan en total la suma de pesetas 25.283.284,56, cuyos créditos parciales, en la cuantía que por cada relación se consigna, serán cargo, respectivamente, a las partidas 8.<sup>a</sup> tris, 10, 13, 14, 20 y 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

### Cultura

121. Disponer que, con motivo de la Exposición de Pintura y Escultura que se celebrará en San Sebastián el próximo mes de agosto, el Ayuntamiento de Madrid patrocine un premio de 25.000 pesetas, titulado "Premio Madrid,

capital de España", como contribución de la misma a tan magno certamen; debiendo ser cargo el indicado importe de dicho premio a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

122. Adquirir, para ornato de los salones municipales, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas al efecto, tres cuadros ofrecidos por doña Aurora Lezcano, Marquesa de O'Reilly, uno representando una vista de Toledo, pintado por su padre en el año 1926, y dos retratos de Carlos II y de su esposa, atribuidos a Carreño, por la cantidad de 60.000 pesetas el primero y de 75.000 en total los dos retratos; debiendo ser cargo el importe global que la indicada adquisición representa, de 135.000 pesetas, a la partida 624 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

123. Adquirir, para ornato de los salones municipales, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas al efecto, un tapiz flamenco de mediados del siglo XVII, de 3,50 por 2,75 metros, propiedad de don Luis Villén, en el precio de pesetas 145.000, cuya suma será cargo a la partida 624 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

124. Adquirir 30 ejemplares de la novela *Poetas de café*, de la que es autora doña Adelaida las Santas Loureiro, teniendo en cuenta que en ella se refleja gran parte de la vida madrileña, y muchos de sus capítulos se desarrollan en el café Varela, recientemente desaparecido; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, de 2.250 pesetas, a razón de 75 pesetas ejemplar, a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

\* \* \*

125. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don José Ortiz de Pinedo y Garrido, Secretario suplente que fué de Tenencia de Alcaldía y Medalla de Plata del Ayuntamiento de Madrid, y trasladar esta muestra de condolencia a la familia del finado.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1959.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Move llán, Gómez-Acebo y Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo y De la Rubia Pacheco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde, y fueron aprobadas las actas de las anteriores, celebradas el día 2 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### SOBRE LA MESA

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes ACUERDOS: 1.º Imponer, de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, la sanción de

separación definitiva del servicio al Vigilante de Arbitrios don Basilio Casen Vega, como autor de una falta incluida en las especificadas como muy graves en el apartado b), número 2.º, del artículo 106 del reglamento de Funcionarios de Administración local, por ser acto cometido con malicia y constitutivo de delito.

## DE NUEVO DESPACHO

### Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, estudiado el caso de adquisición de vehículos para el Servicio contra Incendios, según ofertas de la casa Motores Deutz, de esta capital, y las modificaciones que implica con lo anteriormente contratado la carta dirigida a la Alcaldía Presidencia por dicha casa, el 12 de mayo del corriente año, así como los informes de la Intervención Municipal, Servicio contra Incendios y Letrados consistoriales:

Que sea aprobada la adquisición, con carácter urgente, de dicho material de incendios y un vehículo barredor para limpiezas, y la habilitación del crédito correspondiente para ampliación de gastos que la Intervención señala en su informe; mantener las adjudicaciones hasta ahora realizadas, y considerar como urgente la ampliación de estas adjudicaciones con las del segundo chasis tipo Merkur, tracción total, en las mismas condiciones que el anteriormente adjudicado, por la razón de imperiosa necesidad y largos trámites que precisa un concurso, aunque sea declarado de urgencia, y el hecho de estar ya concedida la licencia de importación.

Que se proceda a crear una partida de 5.000.000 de pesetas, "Como ampliación de gastos posibles para importaciones pendientes de material urgente para el Servicio contra Incendios", teniendo en cuenta todos los probables aumentos hasta el momento de la entrega.

Que se realice el pago a la casa antes mencionada de 1.750.000 pesetas a cuenta del material de incendios y pesetas 250.000 a cuenta de la barredora, con la condición de que ha de dar la máxima celeridad y preferencia a este suministro; y

Formalizar contrato, que deberá elevarse a escritura pública, con la casa mencionada, por la totalidad de todo el material objeto de este acuerdo; es decir, cuatro autotanks TLF 16 A de las características que figuran en el concurso para la adjudicación; dos chasis Magirus, con dos cabinas, tipo Merkur, tracción total, con capacidad para diez hombres, calefacción en cabina, toma especial de fuerza para acoplamiento de bomba y otros instrumentos de trabajo; un motor F6L 514 M, y un vehículos barredor-regador-aspirador Sekema.

3.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 26 de junio último, autorizando la creación de las plazas que a continuación se indican, a medida que se amorticen las del Servicio de Artes Gráficas Municipales, consideradas a extinguir, en la plantilla del Ayuntamiento:

#### Obreros de plantilla

Seis Mozos de taller, con el jornal de 37 pesetas.

Un maquinista, Oficial de primera de impresión tipográfica, con el jornal de 43 pesetas.

Un Oficial de primera maquinista, Ayudante litógrafo, con el jornal de 41,50 pesetas.

Un Oficial de segunda marcador-timbrador, con el jornal de 40 pesetas.

Dos Oficiales de segunda de lujo (cortadores), con el jornal de 40 pesetas.

4.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 26 de junio último, por la que se autoriza al Ayuntamiento para adscribir al Cuerpo de Policía Municipal, y en la medida que la Corporación lo estime oportuno, un Comandante del Ejército y ocho Capitanes para que puedan desempeñar las plazas de Subinspector adjunto y Oficiales adjuntos, los cuales no serán integrantes de la plantilla que en la actualidad existe en dicho Cuerpo ni en la que en lo sucesivo pueda crearse.

5.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 26 de junio último, por la que se autoriza al Ayuntamiento para crear las siguientes plazas en la plantilla del mismo:

#### GRUPO SERVICIOS ESPECIALES

##### Subgrupo e)

Tres Jefaturas de los Mercados Centrales, con el sueldo anual de 25.000 pesetas.

Tres Subjefaturas de los Mercados Centrales, con el de 23.000 pesetas.

Cinco Jefaturas de los Mercados de distrito, con el de 23.000 pesetas.

Un Inspector de Mercados particulares, con el de pesetas 23.000.

Se otorga, asimismo, el visado en la expresada comunicación para la clasificación de las plazas de Inspectores de Transacciones, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

6.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 11 de junio último, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la creación de seis plazas de operarios especializados, con la denominación de Celadores de ascensores, clasificadas en obreros de plantilla y jornal de 39 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

7.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 11 de junio último, por la que se autoriza a la Corporación Municipal para la creación de una plaza de Portero mayor, clasificada en el Grupo de Subalternos y sueldo base de 18.000 pesetas anuales, en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

8.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 11 de junio último, por la que se aprueba el nuevo sueldo inicial de 18.000 pesetas anuales asignado a los Porteros mayores en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

9.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de junio último, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por don Pedro Tomás Hernández sobre aplicación de nuevos sueldos a los funcionarios y obreros de la Corporación Municipal.

10. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de junio último, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por don Alfonso Pérez Iglesias y otros sobre aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local.

11. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de mayo último, dictada en los recursos acumulados números 471, de 1956, y 163, de 1957, interpuestos por don Carlos Jiménez Castellanos contra el acuerdo del señor Teniente de Alcalde Delegado del Servicio contra Incendios, comunicado al recurrente en 29 de mayo de 1956, por el que se dispuso su cese en su destino en dicho Servicio y su incorporación a Talleres Generales y Transportes y contra la desestima-

ción tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, y el segundo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de junio de 1957, desestimatorio del indicado recurso de reposición, que consideró la Corporación como petición nueva, y contra la desestimación tácita de la reposición formulada contra este decreto; por cuya sentencia se desestiman los expresados recursos y se confirman en todas sus partes los acuerdos recurridos, absolviendo a la Corporación de la demanda.

12. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 24 de diciembre de 1956, dictada en el recurso interpuesto por don Luis Gómez Ruiz contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de noviembre de 1955, desestimatorio de su petición de ser incorporado a los Servicios de la Beneficencia Municipal como Practicante procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, así como contra el acuerdo, de 21 de diciembre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición del primero; por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirman en todas sus partes los acuerdos impugnados, absolviendo a la Corporación de la demanda.

13. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 25 de mayo último, dictada en el recurso interpuesto por don Francisco Pollos González contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de abril de 1958, sobre clasificación administrativa como funcionario del Ayuntamiento de Madrid; por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

14. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 12 de enero de 1948, por el que se rechaza de plano el recurso interpuesto por don Miguel Orts Fernández contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de febrero de 1944, que dispuso que el recurrente quedara desempeñando la plaza de Mondonguero, con un jornal diario de 14,50 pesetas, con efectos desde el 1 de enero de dicho año.

15. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 19 de mayo último, dictada en el recurso interpuesto por don Miguel Yúfera Soler contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de febrero de 1958, por el que se le asignó determinado sueldo como funcionario municipal; por cuya sentencia se estima el recurso y se declara el derecho del recurrente a percibir, además del sueldo base correspondiente, el importe de cuatro trienios graduales o progresivos, y siempre acumulados a dicho sueldo, más la gratificación anual de 5.000 pesetas por Jefatura; percibiendo el quinto trienio a partir del 4 de julio de 1957, también en forma gradual o progresiva, con efectos retroactivos desde el momento en que pasó al servicio de la Corporación demandada; debiendo practicarse las oportunas liquidaciones, a fin de que les sean abonadas las diferencias que resulten.

16. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de mayo último, dictada en el recurso interpuesto por don Miguel Malacuera Tola contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de julio de 1958, sobre reconocimiento de cuatrienios; por cuya sentencia se declara inadmisibile el recurso y se mantiene el criterio municipal.

17. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 23 de mayo último, dictada en el recurso interpuesto por don Amalio Soria Jiménez y otros contra el acuerdo plenario, de 30 de junio de 1958, desestimatorio de su pretensión de serles reconocida la categoría de Oficiales liquidadores de Arbitrios; por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda.

18. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 16 de mayo último, dictada en el recurso interpuesto por don José Carmona Suárez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de noviembre de 1957, sobre prórroga en el servicio activo hasta cumplir la edad de setenta años; por cuya sentencia se desestima el recurso y se mantiene en todas sus partes el decreto recurrido, que denegó la pretensión del recurrente de no ser jubilado hasta los setenta años.

19. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 17 de abril del corriente año, dictada en el recurso interpuesto por don Dámaso Santos Rojo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de noviembre de 1954, sobre señalamiento de haberes pasivos del recurrente como funcionario municipal jubilado; por cuya sentencia se desestima el recurso y se declara que no ha lugar a anular la declaración de haberes pasivos del demandante, confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido, que queda firme y subsistente.

20. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en el recurso interpuesto por don Mariano Irigoyen Laca y otros Delineantes contra el acuerdo plenario, de 4 de octubre de 1957, que fijó en 16.000 pesetas el sueldo inicial de los Delineantes; por cuya sentencia se estima en parte el recurso y, con revocación del acuerdo impugnado, se declara que el sueldo mínimo que corresponde a los demandantes como Delineantes del Ayuntamiento de Madrid es el de 17.000 pesetas anuales, en aplicación de lo dispuesto en el decreto-ley de 12 de abril de 1957, absolviendo a la Corporación de los demás extremos de la demanda, sin perjuicio de los derechos administrativos que puedan corresponderles por actos distintos al impugnado.

21. Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de enajenación de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Treviño, sin número, a favor de don Valentín Montero Guiñales, por la cantidad ofrecida, de pesetas 278.900.

#### Comisión de Hacienda

22. Declarar definitivamente prescritos los créditos en contra del Ayuntamiento que se contienen en la relación unida al expediente y que figuran a nombre de B. Hernández, por 300 pesetas, y de C. A. Blanch, por 167,75 pesetas, por los conceptos de ayuda y útiles, respectivamente, una vez que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 796 de la vigente ley de Régimen local.

23. Reconocer un crédito de 139.040,60 pesetas a favor de la Compañía Eléctrica Industrial (S. A.), como importe del suministro de energía eléctrica al Albergue de Nuestra Señora de la Cabeza, en la calle del Mar del Japón, 3 y 5, del barrio de Hortaleza, por el período de tiempo comprendido entre el 14 de abril de 1955 y el 13 de febrero del corriente año; debiendo satisfacerse en su día dicho crédito con cargo a la habilitación general que se acuerde para el abono de este y otros créditos ya reconocidos, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

24. Reconocer un crédito de 616.832,81 pesetas para el abono del premio extraordinario de cobranza a la Diputación Provincial de Madrid por las cantidades recaudadas en período voluntario de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1958; debiendo ser cargo dicha suma al crédito que se habilite con carácter general, en su día, para el pago de créditos reconocidos, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

25. Reconocer un crédito de 70.608,51 pesetas para

abonar la nómina de diferencias por aumento de sueldo a los funcionarios, procedentes de Ayuntamientos anexionados, don Ramón Paz Maroto, don Ramón Fernández de Mera, don Antonio Ibáñez Julve y don Faustino Gosalbo Gosalbo, en la cuantía que para cada uno se señala; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 89 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

26. Reconocer un crédito de 15.000 pesetas para abonar al personal de la Delegación de Hacienda de la provincia la gratificación de los meses de noviembre y diciembre del año último por los trabajos de liquidación y recaudación de ingresos para el Ayuntamiento; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 89 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

27. Crear en el capítulo II, artículo único-1, concepto 10, del vigente presupuesto, una partida, con el número 248 bis, bajo el epígrafe "Para los gastos de adquisición y confección de tarjetas de identidad y fichas del personal del excelentísimo Ayuntamiento", con la dotación de pesetas 63.000, que se detraerán del importe total del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, dando así al expediente la tramitación que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

28. Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 21 del corriente, concebido en los siguientes términos:

"Se dió cuenta en la Comisión de Hacienda de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia e informe de la Intervención Municipal respecto a la aprobación de una fórmula que permita habilitar en el vigente presupuesto para el corriente año determinados créditos extraordinarios con los que pueda llevarse a cabo el reconocimiento y pago de una parte de las obligaciones que penden por obras, servicios y suministros realizados con anterioridad al año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1958, en consideración a que la que fué aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 17 de abril último no parece que pueda surtir efectos en el breve plazo que el Ayuntamiento precisa, ya que, dadas las actuales circunstancias económicas de la nación, no es de esperar que los departamentos ministeriales a los que se solicitó su superior aprobación puedan otorgarla por el momento.

Dicha fórmula consiste en utilizar el crédito de 150 millones de pesetas, que en su día fué incorporado al presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa) con carácter de reintegro, a buena cuenta de la liquidación pendiente por anticipos reintegrables hechos a la Empresa Municipal de Transportes, y cuya suma procedía del presupuesto extraordinario de 1956, con aplicación a la partida que en el mismo se consignaba, de "Pasivo de la Empresa Municipal de Transportes anterior al 12 de mayo de 1956", habiendo servido aquella suma para nutrir la tesorería de la tercera etapa indicada del presupuesto extraordinario de 1946, ya que, autorizados sus créditos por órdenes del Ministerio de Hacienda, de 12 de septiembre de 1955 y 25 de noviembre de 1958, no se firmó, sin embargo, la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España hasta el 30 de abril último, sin que esta entidad haya facilitado hasta la fecha más que unos 22 millones de pesetas, aproximadamente.

Consignientemente, y a medida que el Banco de Crédito Local cubra con el préstamo los créditos de la tercera etapa del presupuesto extraordinario de 1946, quedan libres de utilizar para otras atenciones los 150 millones de pesetas a que se ha hecho referencia, que, en puridad, deben aplicarse al vigente presupuesto en este ejercicio con el carácter de ingreso no previsto, lo cual llevaría en la liquidación de aquél a arrojar un sobrante con el que poder llevar a cabo las habilitaciones y suplementos de crédito que demanda el reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones pen-

dientes. Mas como quiera que, de una parte, no puede dilatarse la solución a la situación de agobio económico en que se encuentran los diferentes contratistas de este Ayuntamiento, y a ello precisamente tendió la fórmula aprobada por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 17 de abril último, que, como se ha indicado, no merece ninguna esperanza de resultados positivos y prácticos, y de otra parte existen precedentes de que otras Corporaciones locales, entre ellas la Diputación de Madrid y la de Almería y el Ayuntamiento de Granada, han aplicado la fórmula de habilitar créditos extraordinarios en sus presupuestos ordinarios, resulta a todas luces procedente que el Ayuntamiento utilice igual fórmula, cabiendo observar respecto de ella que, si bien no figura expresamente autorizada, quizá porque la ley no pudo prever la existencia de esta desusada y anormal situación, tampoco figura prohibida, sino que, por el contrario, cabe interpretar que no existe oposición a ella, ya que en definitiva no se hace otra cosa que aplicar al presupuesto ordinario, con un criterio de extensión y analogía, lo que en la ley se prevé para los presupuestos extraordinarios.

Por todo cuanto se ha expuesto, y por la razón de que la fórmula de que se trata viene a resolver de una manera perfectamente honesta y ordenada, y con un correcto criterio económico y financiero, el gravísimo problema que hoy tiene planteado el Ayuntamiento de Madrid, la Comisión de Hacienda ha de manifestarse de absoluta conformidad con la propuesta del excelentísimo señor Alcalde, y, en su consecuencia, tiene el honor de proponer al Pleno de la Corporación la adopción del oportuno acuerdo por el que se determine:

Primero. Que se acuerde dar salida, como "Devolución de ingresos" del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), de la cantidad de 150 millones de pesetas, que en el mismo fueron ingresadas por mandamiento números 38/12.736, de 50 millones de pesetas, y 39/20.096, de 100 millones de pesetas, fechas de 9 de julio y 5 de noviembre de 1957, cuya cantidad se incorporará simultáneamente al vigente presupuesto ordinario de ingresos para el actual ejercicio, con el carácter de crédito extraordinario, mediante la creación y habilitación en el mismo de la partida 166 bis, con el mismo número de concepto, en el artículo 4.º, capítulo VII, que se titule "Cantidad procedente del presupuesto extraordinario de 1956 (Transportes), como reintegro a cuenta de los anticipos reintegrables efectuados a la Empresa Municipal de Transportes, a buena cuenta de la liquidación definitiva que se practique".

Segundo. Que se suplemente la consignación de la partida 526, concepto 269, capítulo II, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos, "Créditos reconocidos", y destinada para "Créditos reconocidos de gastos de los Servicios comprendidos en este capítulo", en la cantidad de 145 millones de pesetas, las cuales se destinarán, previos los oportunos acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento, al reconocimiento, liquidación y pago, a cuenta, de las obligaciones que tiene pendientes el Ayuntamiento por obras, servicios y suministros por ejercicios hasta 1958, inclusive, que no han podido ser reconocidas ni satisfechas por falta de consignación en los respectivos presupuestos.

Tercero. Que se cree la partida 648 bis en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario de gastos, dotada con un importe de 5.000.000 de pesetas, "Para pago de expropiaciones, adquisiciones y toda clase de gastos, incluso en derribo de fincas ruinosas, que se ocasionen con motivo de aquéllas, para apertura y ensanche de vías públicas, o fines análogos, que no se reconocieron por falta de consignación, y previo el acuerdo del Ayuntamiento que así lo declare".

Cuarto. Que se considere incluido el expediente y se le dé al mismo la tramitación prevista en el artículo 691 de la ley de Régimen local y concordantes del reglamento de

Pesetas

Haciendas locales, considerando aplicable, por analogía, lo dispuesto en el artículo 702, número 1.º, apartado a), de la misma ley, y sin que precise el acuerdo, para ser firme, aprobación superior, salvo el caso de formularse reclamaciones en el período reglamentario de exposición al público, por tratarse de operación que afecta al presupuesto ordinario.

Quinto. Que una vez sea firme el acuerdo que el Ayuntamiento adopte en su caso ahora, proceda la Intervención de Fondos a preparar y elevar a la excelentísima Corporación los oportunos expedientes para el reconocimiento, liquidación y pago de las cantidades que correspondan a cada uno de los contratistas acreedores, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones pendientes, y en la proporción que a cada uno corresponda, resolviéndose por la Alcaldía Presidencia las dudas que puedan ofrecerse en cada caso. También se incluirán el importe de los honorarios e indemnizaciones reglamentarias correspondientes al personal técnico, sobre las certificaciones y liquidaciones respectivas, en la debida proporción; y

Sexto. En todo caso, el acuerdo adoptado habrá de acomodarse en su día, y en lo posible, a las disposiciones de la resolución que pudiera dictarse por la Superioridad sobre la solicitud elevada a la misma en cumplimiento del acuerdo plenario de 17 de abril del año en curso.

29. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las habilitaciones y suplementos de crédito en el vigente presupuesto, que se indican, por un total de 5.012.896 pesetas:

Primero. Que se suplementen en la cuantía que se indica las siguientes partidas del vigente presupuesto general ordinario de gastos:

	Pesetas
Número 36, capítulo I, artículo 1.º, concepto 5.º, "Para quebranto de moneda, con arreglo a lo determinado en el artículo 348-2 de la ley de Régimen local y en los 91 y 186 del reglamento de Funcionarios e instrucción de 16 de julio de 1952, al siguiente personal: Depositario de Fondos, Habilitados y Pagadores y dos Cobradores" .....	300.000
Número 299, capítulo II, artículo único, concepto 43, "Equipo Quirúrgico.—Material sanitario e instrumental necesario" .....	200.000
Número 300, capítulo II, artículo único, concepto 44, "Equipo Quirúrgico.—Menaje de cocina y reposición de mobiliario" .....	10.000
Número 301, capítulo II, artículo único, concepto 45, "Equipo Quirúrgico.—Ropas de cama, envolturas y reposición de las mismas" .....	25.000
Número 302, capítulo II, artículo único, concepto 46, "Equipo Quirúrgico.—Alimentos" .....	200.000
Número 304, capítulo II, artículo único, concepto 48, "Equipo Quirúrgico.—Vestuario del personal" .....	15.000
Número 459, capítulo II, artículo único, concepto 202, "Mercados.—Herramientas, material y reparación de cierres metálicos" .....	75.000
Número 652, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 56, "Semovientes.—Adquisición para el Servicio de Limpiezas" .....	75.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>900.000</b>

Segundo. Que se habiliten en la cuantía que se indican los siguientes nuevos créditos en el mismo presupuesto general ordinario de gastos:

En el capítulo I, artículo 1.º, concepto 5.º, la partida 44 bis, con el siguiente epígrafe: "Premios de cobranza, gestión, inspección y recaudación de exacciones a funcionarios, Agentes y demás personal que tome parte y coadyuve en la Administración de aquéllos, y, en general, para los mismos conceptos de la partida 44, con inclusión de las participaciones acordadas por la Comisión Municipal Permanente en los ingresos del Laboratorio Municipal, así como para atender los gastos que la Administración de ingresos origine; todo conforme a lo establecido en las bases de ejecución de este presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1958 y anteriores que no pudieran ser incluídas en las relaciones de "Resultas" por falta de crédito presupuestario u otras circunstancias" .....	4.000.000
En el capítulo I, artículo 1.º, concepto 31, la partida 200 bis, "Contratación de los servicios de jardinería del barrio de Barajas" .....	16.500
En el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 12, la partida 608 bis, "Adquisición de máquina de franquear, eléctrica, y troqueles" (55.000 y 1.396 pesetas) .....	56.396
En el capítulo II, artículo único, concepto 185, la partida 441 bis, "Exposición fiesta de toros en Madrid" .....	40.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>4.112.896</b>

Tercero. Que el importe total de las indicadas suplementaciones y habilitaciones, que suman 5.012.896 pesetas, se cubra mediante transferencia, detrayendo las cantidades que en cada caso se indica de las partidas de remuneraciones de personal que se señalan en el informe de la Intervención de Fondos, y en las que existe disponibilidad, ya que al no estar cubiertas las plantillas en su totalidad, se ha producido una efectiva economía durante el primer semestre del año en curso, sin perturbación de los Servicios ni de los intereses generales del Municipio, por lo que, conforme manifiesta la Intervención, no se considera necesario el informe que determina el artículo 197 del reglamento de Haciendas locales, puesto que las consignaciones que restan cubren las necesidades de la totalidad de las plantillas para el segundo semestre, aun en el caso de que fueran cubiertas las vacantes existentes; debiendo darse al acuerdo de suplementación y habilitación carácter de urgencia, conforme a los preceptos contenidos en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, para que sea inmediatamente ejecutivo, habida cuenta de la necesidad de poder disponer perentoriamente de los respectivos créditos, sin perjuicio de que se cumplan los trámites que señala el artículo 691 de la misma ley.

30. Reconocer a favor de don Luis Gómez Arroyo, contratista del servicio de recogida y transporte de las aguas residuales de los pozos negros y fosas sépticas de la capital, un crédito de 697.971,04 pesetas, importe de las certificaciones del tercero y cuarto trimestres de 1957 y tercer trimestre de 1958, que no pudieron ser satisfechas en momento oportuno por estar agotadas las consignaciones presupuestarias de los ejercicios económicos respectivos; debiendo satisfacerse dicha suma con cargo a la partida 526 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

31. Reconocer a favor de Constructora General Española (S. A.) un crédito de 132.885,55 pesetas, como importe

de la certificación y liquidación de las obras de urbanización de la avenida del Doctor Gómez Ulla; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

32. Rectificar el acuerdo plenario, de 27 de mayo último, sobre suplementación de la partida 669, "Para adquisición de máquinas de escribir", del vigente presupuesto, en el sentido de suplementar tan sólo en 9.000 pesetas la expresada partida; detrayendo dicha cantidad del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

33. Suplementar en 5.000 pesetas la partida 373, "Material sanitario y medicamentos", del vigente presupuesto, con referencia a la suma asignada a la Residencia Tres Cantos, y suplementar también en 9.282,91 pesetas la partida 262, "Calefacción de todas las dependencias municipales, según apéndice número 6", y en la parte asignada para combustible a la Residencia de que se trata, del mismo presupuesto; detrayéndose las dos cantidades indicadas del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, y dándose al expediente la tramitación que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

34. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por la entidad Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 16 de octubre de 1956, que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por el concepto de aperturas correspondiente al alquiler de 31.051 contadores eléctricos y lectura de los mismos en la calle del General Margallo, 43 y 45.

35. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó la reclamación promovida por don Porfirio Mateos Aranda sobre exacción de derechos por licencia de apertura para oficinas en la avenida de José Antonio, 27.

36. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó la reclamación promovida por Isidoro Cestáu Sasturáin sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al restaurante Parque Moroso, en la carretera de La Coruña, kilómetro 12,700.

37. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó en parte la reclamación promovida por la Compañía de seguros La Sud-América sobre exacción del arbitrio de plus de valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Lagasca, sin número.

38. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, contra una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de abril de 1958, que estimó en parte la reclamación promovida por Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) sobre exacción de derechos por el concepto de alcantarillado correspondiente a la finca número 48 de la avenida de la Reina Victoria, primero y segundo semestres de 1956.

39. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una

resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó en parte la reclamación promovida por don Joaquín de Oteyza García sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 13 de la calle de Alcántara.

40. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó en parte la reclamación promovida por don Victorio Orche Bravo sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Matilde Díez, 11 moderno (3 antiguo).

41. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, que estimó la reclamación promovida por don Antonio y doña María Teresa Uguet Tapia sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 7 de la calle del Cinca.

42. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del corriente año, que estimó las reclamaciones acumuladas promovidas por doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estúa sobre exacción de derechos por lucernarios y ocupación del subsuelo, en relación con la finca número 11 de la calle de Sagasta.

43. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por doña María y por doña Rosario Cacheiro Pérez sobre exacción de derechos por licencia de apertura de un establecimiento de almoneda en la calle de la Puebla, 15.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó en parte la reclamación promovida por Distribuidora Industrial y Comercial (S. A.) sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a un establecimiento de venta de neveras, aparatos de radio y artículos de óptica y física en la calle de la Montera, 32.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por la entidad Matarranz y Compañía (S. R. C.) sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a su establecimiento de la avenida de José Antonio, 57.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que estimó la reclamación promovida por don Isidoro Cestáu Sasturáin sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al establecimiento titulado Parque Moroso.

47. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por don Victorino Pérez García sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de las Azulinas, sin número.

48. Acatar y cumplir en sus propios términos, de con-

formidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por el Banco Internacional de Comercio sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca números 2 y 4 de la calle de Mira el Río Alta.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por don Eulogio Gascón Poveda sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle particular de Valdenarros (Villaverde).

50. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por don Salvador Morera Llopis sobre exacción de derechos por licencia de apertura de un almacén de envases en la carretera de Andalucía, kilómetro 5.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por don Pedro Marcos García sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a una oficina de gestor administrativo en la calle de las Fuentes, 9.

52. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, que estimó en parte la reclamación promovida por don Manuel Jiménez Moreno sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a un establecimiento de venta de perfumes y artículos de plástico en la calle de Bravo Murillo, 306.

53. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo del corriente año, que estimó la reclamación promovida por don Juan León de Torre Santisteban sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a un despacho de comisionista de tránsito en la calle de San Bernardo, 126.

54. Ejercitar las acciones para el desahucio administrativo de los ocupantes de la finca número 24 de la calle de Santiago Massarnáu (antes carretera de Vicálvaro), expropiada por el Ayuntamiento, por ser necesario para realizar las obras de urbanización de las calles circundantes al Centro Parroquial del Espíritu Santo, siguiendo al efecto los trámites que establece el título segundo del vigente reglamento de Bienes de entidades locales.

55. Proceder a la venta directa a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, y con destino a las obras de instalación de vías de los enlaces ferroviarios de Madrid, de una parcela de terreno, procedente del Cementerio de Chamartín (hoy clausurado), que figura en el inventario de Bienes con el número 1.217, de servicio público, pero cuya parcela, de 14 metros cuadrados, que forma ángulo en el mismo y en la cual no hay enterramientos, ha de considerarse entre las parcelas de bienes de propios, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del reglamento de Bienes de las entidades locales, mediante el pago de la cantidad de 2.333,32 pesetas, en que ha sido valorada, y la construcción, por cuenta de la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, del muro de cerramiento, con objeto de no dejar abierto el

recinto del Cementerio; quedando supeditada la mencionada venta directa a que se solicite la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación, y la conceda.

### Comisión de Fomento

56. Aprobar el mayor gasto de 47.840 pesetas que implica la sustitución de condensadores de enfriamiento a contracorriente, por evaporativos, en las obras que se llevan a cabo en las cámaras frigoríficas del Mercado de Pardiñas por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 6.ª del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y adjudicándose la ejecución de las obras al mismo contratista de las principales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 54 del capítulo V del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

57. Expropiar y abonar a doña Isabel Cañamaque Callejo una parcela, de 750 metros cuadrados, necesaria para la Necrópolis Sur de Carabanchel Alto, por el precio de 15.000 pesetas, que se satisfará con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, previa la firma de la correspondiente escritura.

58. Expropiar y abonar a doña María Luisa Bejarano Luluaga dos parcelas de terrenos, procedentes de la finca número 54 de la calle de San Bernardo: una, de 59,25 metros cuadrados, necesaria para dicha vía, y otra, de 2,25 metros cuadrados, necesaria para la travesía de Pozas, por el precio conjunto de 130.000 pesetas; cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), previa la firma de la correspondiente escritura.

59. Regularizar los solares propiedad de doña Tomasa Alonso Zamarro, sitios en la calle de Ceferino Avila, mediante la apropiación de dos parcelas procedentes de dicha calle: una, de 158 metros cuadrados, y otra, de 171,40 metros cuadrados, valoradas, respectivamente, en 27.145,98 y 29.448,23 pesetas, y mediante la expropiación de otras dos: una, necesaria para la carretera de Canillas, de 440,28 metros cuadrados, valorada en 45.767,10 pesetas, y otra, necesaria para calle Nueva, de 403 metros cuadrados, valorada en 28.927,90 pesetas; aceptándose la renuncia que hace la interesada de la diferencia de valores que queda a su favor, todo lo cual se hará constar en la oportuna escritura pública.

60. Regularizar el solar propiedad de don Fructuoso Gascón Moles, sito en la calle de la Callejuela, con vuelta a la suprimida de Modesta Barrios, mediante la expropiación de una parcela, de 31,72 metros cuadrados, necesaria para la primera calle indicada, por el precio de 15.000 pesetas, y mediante la apropiación de otra, de 58,76 metros cuadrados, procedente de la suprimida calle de Modesta Barrios, valorada en 27.419,76 pesetas; debiéndose formalizar ambas operaciones en escritura pública, previo el ingreso en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 12, del presupuesto especial de ingresos de Urbanismo, de la diferencia de valores, que asciende a la cantidad de 12.419,76 pesetas.

61. Regularizar el solar propiedad de don Victoriano Martín, sito en la calle de Berja, mediante la apropiación de una parcela, de 109,60 metros cuadrados, procedente de la calle de Tarrasa, que se suprime, por el precio de pesetas 12.781,55, y mediante la expropiación de otra, de 58,36 metros cuadrados, necesaria para la ampliación del camino de Villaverde, por el precio de 6.500 pesetas; debiendo formalizarse ambas operaciones en escritura pública, previo el ingreso en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto especial de ingresos de Urbanismo, de la diferencia de valores, que asciende a 6.281,55 pesetas.

62. Habilitar, con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), un crédito de un mi-

llón de pesetas para satisfacer el resto que queda por abonar de la expropiación efectuada a la Fundación benéficosocial Asilo de Santamarca, para el ancho oficial de la calle de Marcenado.

63. Expropiar y abonar a doña María Cacheiro una parcela de terreno, de 746,20 metros cuadrados, necesaria para las calles de Ana Teresa y Cruz, de Aravaca, por el precio de 180.000 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), previa la firma de la correspondiente escritura.

64. Expropiar y abonar a doña Marcelina García una parcela de terreno, de 489,44 metros cuadrados, necesaria para las calles de la Cruz y de Ana Teresa, de Aravaca, por el precio de 118.073,54 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), previa la firma de la correspondiente escritura.

65. Aprobar la creación de una calle que ha de unir la desviación de la carretera de Valencia y la avenida de la Albufera, según proyecto y plano número 1.198, redactado por la Dirección de Urbanismo Municipal, cuyo proyecto será sometido a la aprobación de la Comisaría de Urbanismo.

66. Aprobar el proyecto, redactado por la Dirección de Urbanismo, para rehabilitar el tramo de la calle del Pico de Collarada (antes, Don Quijote), entre las de Sierra Molina y San Jorge, sin perjuicio de la ulterior aprobación por la Comisaría de Urbanismo.

67. Aprobar una propuesta de la Dirección de Urbanismo para la creación de una calle particular entre las de Salsipuedes y nueva de Boetticher, de Villaverde, cuya urbanización correrá a cargo de don Angel Gómez Fernández, promotor de la misma, conforme a las condiciones que le señalen los Servicios Técnicos Municipales; debiendo someterse este proyecto a la superior aprobación de la Comisaría de Urbanismo.

68. Aprobar la rectificación introducida por la Comisaría de Urbanismo en el proyecto de alineaciones de la calle de Herminio Puertas, redactado por la Dirección de Urbanismo Municipal.

69. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 20 del corriente, proponiendo, examinado el informe técnico emitido en relación con la única proposición presentada al concurso de proyectos de Teatro de Agua-Luz-Musical, convocado por acuerdo de 31 de diciembre de 1958, que se adjudique el concurso de referencia al proyecto que ha sido suscrito por don Carlos Buigas Sans, el ingeniero industrial don Fernando Espiau Seoane y el arquitecto don Luis Iglesias Martín, teniendo en cuenta que en aquel informe se manifiesta que el indicado proyecto cumple perfectamente todas las bases del concurso, y que por el Servicio Contencioso se hace constar que la proposición presentada contiene todos los documentos exigidos por las referidas bases.

Y se acordó, con el voto en contra de los señores Primo de Rivera, Uslé Trueba, Alvarez Molina, Muñoz Lusarreta y De la Rubia Pacheco, de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

70. Desestimar un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, fecha 27 de mayo último, interesando, con referencia al acuerdo plenario de igual fecha, que dispuso que a partir del año próximo la instalación de los puestos de temporada de refrescos se verifique por subasta, que se siga manteniendo el sistema tradicional de adjudicación de los mismos, ya que el peligro que señala de que entidades mercantiles de fuerte funcionamiento puedan acudir en mejores condiciones a la misma es precisamente lo que se está verificando y se trata de evitar, pues con donativos cuan-

tiosísimos a las Juntas de Beneficencia de los distritos se ha llenado Madrid de puestos de refrescos, abusivamente instalados y sin contribuir para nada a las Arcas municipales, y, por otra parte, en las bases que se redacten se tomarán las debidas precauciones para evitar el peligro que se señala.

71. Desestimar el recurso interpuesto por el Subgrupo de Recuperadores de Chatarra contra el acuerdo plenario, de 27 de mayo último, que declaró anuladas todas las licencias de chatarrerías, chamarilerías y traperías existentes en Madrid, ya que no se trata de suprimir dichas industrias, sino de que se instalen en condiciones de higiene y seguridad necesarias, pues si bien es cierto, como se dice en el recurso, que algunas cuentan más de cien años, este mismo argumento es suficiente para comprender que las que entonces estaban bien instaladas, por emplazamiento y condiciones, es posible que no lo estén en la actualidad.

72. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en el paseo de los Pontones, frente al número 12, con arreglo a las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941 y un canon de 18.000 pesetas anuales, que se incrementará por cada año, de los quince a que alcanza la concesión, en un 10 por 100 del inicial.

73. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de flores, en la calle de la Virgen de la Fuencisla, del barrio de la Concepción, por un canon de 15.000 pesetas anuales, que se incrementará cada año, de los quince a que alcanza la concesión, en un 10 por 100 del inicial, y con arreglo a las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941.

74. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en la margen derecha del río Manzanares, junto a la presa número 2, con arreglo a las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941 y por un canon anual de 20.000 pesetas, que se incrementará cada año, de los quince a que alcanza la concesión, en un 10 por 100 del inicial.

75. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en los jardines de la margen derecha del río Manzanares, próximo al puente de Segovia, trozo comprendido entre la carrera de San Isidro y el indicado río, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 30 de diciembre de 1941 y un canon anual de 12.000 pesetas, que se incrementará con un 10 por 100 del inicial por cada año de los que alcance la concesión.

76. Conceder a doña Soledad López Martínez la autorización correspondiente para convertir en quiosco el puesto de refrescos que tenía, situándolo en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 42, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955, por un canon anual de 12.000 pesetas, que se incrementará en 1.200 pesetas cada año, de los diez a que alcanza la concesión, equivalentes al 10 por 100 del inicial.

77. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en la calle de Arturo Soria, frente al número 34, y con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941 y por un canon anual de 5.000 pesetas, que se incrementará por cada año, de los quince a que alcanza la concesión, en un 10 por 100 del inicial.

78. Desestimar la reclamación formulada por don Joaquín Chapaprieta Ornstein, en nombre de la Compañía mercantil Hoteles Unidos (S. A.), y, en su consecuencia, celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en el paseo de la Castellana, entre las calles de Goya y Hermosilla, a treinta metros de la plaza de Colón, por un canon anual de 36.000 pesetas, que se incrementará por cada año, de los quince a que al-

canza la concesión, en un 10 por 100 del inicial, y con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941.

79. Celebrar concurso para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en la calle de Martínez de la Riva, entre los bloques 5 y 6 de la Colonia de San Francisco Javier, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941 y por un canon anual de 20.000 pesetas, incrementado cada año, de los quince a que alcanza la concesión, en un 10 por 100 del inicial.

80. Anular la licencia concedida a don José María Sánchez-Grijalbo Manzaneque para convertir en quiosco el puesto de temporada sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, con vuelta a la de Alonso Cano, por un canon anual de 10.000 pesetas, incrementado en un 10 por 100 del inicial, una vez que el propio interesado así lo solicita.

81. Conceder a don Juan Antonio Ruiz Zarzalejos, de conformidad con la propuesta formulada por la Organización Nacional de Ciegos, licencia para la instalación y explotación de un quiosco, destinado a la venta del cupón, en la calle de José Ortega y Gasset, esquina a la del Conde de Peñalver, a ochenta centímetros del bordillo de la acera; todo ello con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955.

82. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de enero del corriente año, dictada en el recurso interpuesto por doña Paz Rogero Pérez contra la resolución municipal, de 6 de febrero de 1956, denegatoria de licencia para establecer la industria de merendero en la calle J, del barrio de Orcasitas; por cuya sentencia se estima el recurso y se declara que la interesada tiene derecho a que se le conceda la licencia de apertura para la industria y en el emplazamiento que instó, que deberá serle expedida en los términos en que fué solicitada.

83. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de octubre de 1957, dictada en el recurso interpuesto por don Eloy Peliz Marrón contra el acuerdo plenario, de 27 de junio de 1956, sobre declaración de caducidad de las licencias de agencias de transportes instaladas en zonas prohibidas; por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción de la acción opuesta por el Ayuntamiento, se desestima el recurso y se confirma el acuerdo recurrido, absolviendo a la Corporación de la demanda.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

84. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 del corriente, que el Ayuntamiento no se oponga, por no afectar a los intereses municipales, a la acumulación de los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción por don Julio Hernández Lorenzo.

85. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 del corriente, que el Ayuntamiento se persone como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Hernández Carmona contra el acuerdo municipal que denegó el beneficio de considerar a su marido en situación activa.

86. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 del corriente, que el Ayuntamiento se persone como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Ruimonte Perales y otros contra el acuerdo plenario, de 11 de mayo

último, denegatorio de su petición de ser incorporados en propiedad a la plantilla de Aparejadores inspectores de obras.

87. Desistir de adoptar acuerdo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en relación con el recurso de reposición interpuesto por don José María Gutiérrez Pajares y otros contra el acuerdo plenario, de 17 de abril del corriente año, por el que se reconoce al Técnico matemático nombrado en virtud de dicho acuerdo los derechos consignados en el reglamento de los Servicios Técnicos, estándose a lo que resuelva el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por los mismos contra la publicación de las bases aprobadas para la provisión de la plaza de Técnico matemático, aparecidas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 3 de diciembre de 1958.

88. Contraer, a la vista de la propuesta del Inspector Jefe de Policía Municipal, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, un crédito de 250 pesetas para abonar al Agente de aquel Cuerpo don José Martín Benito un premio en metálico, en dicha cuantía, por su eficiente conducta y celo en cuantos servicios se le encomiendan; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 92 del vigente presupuesto.

89. Elevar la gratificación de los Conductores de Talleres Generales y Transportes, vista la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, a 500 pesetas mensuales para aquellos que en la actualidad tienen asignada la de 400 pesetas, que en total son cuarenta y tres, y a 100 pesetas, igualmente mensuales, la de todos los demás que tienen asignada una inferior a esa cantidad, sin perjuicio de que todos ellos sigan percibiendo la de 200 pesetas mensuales que, con carácter general, fué concedida por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1957 a todos los Conductores del referido Servicio que realicen de modo efectivo la función de conducción de vehículos; debiendo ser cargo el importe de tales aumentos, que asciende a la cantidad total de 54.360 pesetas, a la partida 72 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo suplementarse la indicada partida, cuando el desarrollo del presupuesto lo permita, en cantidad suficiente para atender a esta obligación.

90. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 42.796,73 pesetas para abonar a doña Enriqueta Blanch Hayn, viuda del que fué Oficial técnico-administrativo de Intervención don Ramón Pulido Raya, nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo por dicho señor, y que, como premio por años de servicios, le hubiera correspondido con arreglo a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado más de cuarenta y dos años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

91. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 22.371 pesetas para abonar a la Profesora especial, jubilada, doña Gloria Sagredo Díaz de Tudanca el importe de nueve mensualidades del último sueldo y gratificación percibidos en activo por la interesada, que le corresponde como premio, por haber prestado más de cuarenta años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

92. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 16.890,24 pesetas para abonar al Conductor de Talleres Generales, jubilado, don José Pérez Melero el importe de seis

mensualidades del último sueldo y gratificación percibidos en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

93. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 21.221,51 pesetas para abonar a la Maestra municipal, jubilada, doña Carmen Blanco García el importe de seis mensualidades del último sueldo y gratificación percibidos en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

94. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 53.882,65 pesetas para abonar al Médico de la Beneficencia Municipal, jubilado, don Sergio Alvarez Rodríguez-Villamil el importe de nueve mensualidades del último sueldo y gratificación percibidos en activo, que le corresponde como premio, por años de servicios prestados a la Corporación; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

95. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 14.737,16 pesetas para abonar a la Celadora de grupos escolares, jubilada, doña Elisa González González el importe de seis mensualidades del último sueldo y gratificación percibidos en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

96. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 21.221,51 pesetas para abonar al Sargento de Policía Municipal, jubilado, don Adriano García Castillejos el importe de seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

97. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 13.558,18 pesetas para abonar al Profesor especial de música, jubilado, don Antonio Rincón Lazcano el importe de seis mensualidades del último sueldo que disfrutó en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

98. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 18.863,57 pesetas para abonar al Celador de Mercados, jubilado, don Félix Llorente de Frutos el importe de seis mensualidades del último sueldo que disfrutó en activo, que le corresponde como premio, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

99. Aprobar, de conformidad con lo informado por la

Comisión de Hacienda, un gasto de 140.933,15 pesetas, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal que realiza la recaudación de exacciones municipales en los Mercados Centrales de Frutas y Verduras, de Pescados, de Ganados y Aves y en el Matadero Municipal por su labor durante el año de 1958.

100. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 500 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria al Subalterno adscrito a la Delegación del Servicio de Alumbrado, don Quintín Fernández.

101. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria de 1.250 pesetas a cada uno de los dos operarios encargados del encendido y conservación, durante la última temporada, de las calefacciones de la Primera Casa Consistorial y de la Casa de Cisneros, don Dionisio Grande y don Pedro López.

102. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 1.325 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria a la Auxiliar administrativo doña Consuelo Montero Saugar, por su labor en la Tenencia de Alcaldía de Retiro-Mediodía durante el primer trimestre del corriente año.

103. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 43.225 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal del Matadero y Mercado de Ganados, por su labor durante el primer trimestre del corriente año.

104 a 109. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, seis gastos, de 6.000 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria a los Secretarios de las Tenencias de Alcaldía de Chamartín, Buenavista, Chamberí, Ventas, Carabanchel y Universidad, por la labor realizada durante el primer semestre del corriente año.

110. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 75.000 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal de la Sección de Alumbrado, por la labor realizada con motivo de los proyectos de obras y nuevas instalaciones del plan que se llevará a cabo en el corriente año.

111. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 17.893,86 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal agregado a la Sección de Estadística, por determinados trabajos realizados durante los meses de marzo y abril últimos.

112. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria al Auxiliar afecto a la Sección de Registro General, don Victorio Aurelio Olmeda Marín, por los trabajos especiales que tiene encomendados en la misma.

113. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 23.500 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, a los funcionarios del Negociado Central de Intervención y de la Sección de Fomento,

por la labor de formación de un fichero, expresivo de la situación de los expedientes pendientes de expropiación.

114. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, un gasto de 58.175 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal de la Sección de Gobierno interior y Personal, por la labor realizada durante el segundo trimestre del corriente año.

115 a 117. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, tres gastos, de 26.350, 30.148 y 15.500 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, al de la Tenencia de Alcaldía de Buenavista y al de la Tenencia de Alcaldía de Chamberí, respectivamente, por la labor realizada durante el segundo trimestre del corriente año.

118 y 119. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, dos gastos, de 13.475 y 18.700 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria, en la forma y cuantía que para cada interesado se señala, al personal de los Negociados de Certificaciones y Exhortos y de Actas, por la labor realizada durante el segundo trimestre del corriente año.

120. Conceder al Brigada de Policía Municipal don Jesús Miguel Zamarreño, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde, una gratificación de 500 pesetas mensuales, destinado a la barriada de Villaverde, como compensación por los gastos de desplazamiento que ha de efectuar, teniendo esta gratificación un carácter eventual por el tiempo que subsistan las causas que la motivan, y debiendo ser cargo el importe de dicha remuneración a la partida 92 del vigente presupuesto.

121. Resolver, de acuerdo con lo indicado en los dos informes del Pleno de Letrados, de 15 del corriente, que figuran en el expediente, y se transcriben a continuación: el primero, en cuanto a la resolución a dar a las diversas cuestiones planteadas en las reclamaciones y recursos formulados contra el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo, en sus ramas de Secretaría y de Intervención, y el segundo, sobre la determinación de cuáles son las plazas de Jefatura de dicho Cuerpo que han de considerarse vacantes, y forma y condiciones de su provisión por antigüedad o concurso, según los casos:

#### Primer informe:

El Pleno de Letrados consistoriales, a petición del Letrado al que se habían turnado las reclamaciones y recursos presentados por los funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de la publicación del escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo, emite un informe general sobre dichas reclamaciones y recursos, ya que sólo con una visión de conjunto podrán ser resueltas sin contradicciones todas las cuestiones planteadas.

Las impugnaciones del escalafón afectan unas veces a cuestiones relacionadas de modo directo con aquél, pero otras vienen a constituir peticiones deducidas en trámite de reposición o reclamación sobre materias que, aunque puedan en su momento tener trascendencia sobre el escalafón mismo, no pueden incluirse en el ámbito de las reclamaciones o recursos que autoriza el artículo 18 del reglamento de Funcionarios. Así ocurre con las peticiones que se formulan respecto al reconocimiento de categoría determinada, por vía de clasificación individual del funcionario, y con todas las que se deducen en orden a la forma en que deben proveerse las plazas de Jefatura.

Las cuestiones que de modo directo afectan al escalafón aprobado por la Corporación, y que, por tanto, pueden incluirse dentro de las reclamaciones y recursos que autoriza el artículo 18 del reglamento de Funcionarios, pueden resumirse del siguiente modo:

#### A) INCLUSIÓN DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS SIN TÍTULO

##### B) EXCLUSIONES

- De funcionarios de Ensanche y Enseñanza.*
- De anexionados.*
- De funcionarios sin título.*

##### C) FORMACIÓN POR CATEGORÍAS

##### D) ORDEN DE COLOCACIÓN

- De los funcionarios que se integraron en el Cuerpo Técnicoadministrativo en 1931.*
- De los funcionarios anexionados.*
- De los Oficiales administrativos con título.*

##### E) TIEMPO COMPUTABLE

- A excedentes.*
- A sancionados.*

#### F) DATOS REFERENTES A FORMA Y FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO

Sobre estas cuestiones emite el Pleno de Letrados consistoriales el siguiente

### DICTAMEN

#### A) INCLUSIÓN DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS SIN TÍTULO

El Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo venía manteniendo una tendencia favorable a la incorporación al Cuerpo Técnicoadministrativo de estos funcionarios, siguiendo así el criterio reiteradamente manifestado por la Corporación sobre este problema.

Ahora bien: de acordarse la incorporación, quedaban pendientes varias cuestiones de gran importancia, más que nada por el perjuicio que en relación con posibles ascensos pudiera producirse al personal que con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento de Funcionarios ya pertenecía al Cuerpo Técnicoadministrativo.

La solución habría podido ser aplicar al caso las disposiciones transitorias 14 y 15 del reglamento, y formar con los Oficiales administrativos sin título la escala a extinguir a que se refieren dichos preceptos.

Mas como quiera que el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, en sentencia de 29 de mayo del año en curso, ha reconocido a varios Oficiales administrativos sin título el derecho a ser incluidos en la categoría de Técnicos administrativos y en la escala normal, este criterio debe aplicarse de modo general para todos los funcionarios a que se viene haciendo referencia.

La incorporación obliga a resolver acerca del orden de colocación de estos funcionarios en el escalafón y los servicios que deben computárseles en el Cuerpo.

En orden a la primera de estas cuestiones, parece que la solución más justa es la de considerar como fecha de ingreso la de 1 de julio de 1952; es decir, la de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios, puesto que sólo desde entonces puede admitirse el derecho de los Oficiales administrativos sin título a figurar en el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo. En su consecuencia, en la ca-

silla correspondiente a "Forma y fecha de ingreso en el Cuerpo" deberá consignarse: "Aplicación del reglamento de 1952 = 1-7-1952."

El número de orden que se asigne a estos funcionarios, teniendo en cuenta que el ingreso se produce en la misma fecha, debe ser determinado entre ellos tomando en consideración la fecha de ingreso en el Cuerpo de Oficiales administrativos y, en su caso, el orden de la lista de las oposiciones en virtud de las cuales ingresaron.

La antigüedad que debe reconocerse a los funcionarios administrativos sin título, en la casilla del escalafón en la que se consignan los "Servicios computables en el Cuerpo", tiene que determinarse tomando en consideración únicamente los servicios prestados en el Cuerpo de Oficiales, ya que ésta es la norma seguida con carácter general para determinar la antigüedad en el Cuerpo de todos los funcionarios incluidos en el escalafón, a los que se ha reconocido el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo de procedencia, cuando la pertenencia a éste fué la razón determinante de su incorporación al Cuerpo Técnicoadministrativo.

El tiempo de servicios prestado al Ayuntamiento también tiene que tener reflejo en el escalafón en la casilla de "Total de servicios prestados a la Administración local"; con lo cual, literalmente, y posiblemente en su espíritu, quedará cumplido el fallo de la sentencia de 29 de mayo último.

Es preciso, sin embargo, hacer una salvedad respecto al derecho de estos funcionarios a ocupar por antigüedad plazas de Jefatura. Cualquiera que sea la antigüedad o el tiempo de servicios computable en el Cuerpo Técnicoadministrativo que se reconozca a los Oficiales administrativos sin título, al incorporarse a la escala normal del Cuerpo Técnicoadministrativo, nunca deben ascender por esta vía de la antigüedad antes que los funcionarios que ya en 1 de julio de 1952 pertenecían al Cuerpo Técnicoadministrativo del Ayuntamiento de Madrid.

## B) EXCLUSIONES

a) *De funcionarios de Ensanche y de Enseñanza.*—En virtud de un acuerdo del año 1943, los funcionarios de los escalafones de Ensanche y de Enseñanza se fusionaron con los restantes Técnicos administrativos del Ayuntamiento, con la reserva de que si algún día "el Ayuntamiento, por convenir a sus intereses", volviera al sistema de escalafones, automáticamente recobrarían sus antiguos derechos.

Este supuesto no se ha producido, pues el retorno al sistema de escalafones se debe a imperativo legal y no a decisión municipal. Si a esto se añade que, según el párrafo 3.º del artículo 15 del reglamento, los escalafones deben integrarse por similitud de funciones a todos los funcionarios de cada Corporación, se comprenderá que al no existir diferenciación alguna de funciones entre los funcionarios Técnicos administrativos de Ensanche y de Enseñanza y los restantes del Cuerpo Técnicoadministrativos, deben ser integrados aquéllos en el escalafón único.

No cabe alegar frente a esta unificación que pueden producirse perjuicios para el ascenso a plazas de Jefatura de los funcionarios del antiguo Cuerpo Técnicoadministrativo, salvo que el problema se pretenda plantear más que sobre bases jurídicas con criterios matemáticos rigurosos.

En primer término, en cuanto a ascensos, el derecho adquirido sólo será, según la disposición adicional 2.ª del reglamento de Funcionarios, respecto a plazas vacantes en 1 de julio de 1952, y, aun hablando de "expectativas", la merma que pudiera producirse en los antiguos Técnicos por la posibilidad de acceso a sus Jefaturas de los funcionarios de Ensanche y Enseñanza queda compensada con la aportación a la masa común de las Jefaturas que correspondían y corresponden a estas ramas de la actividad municipal.

b) *De funcionarios anexionados.*—El derecho de incorporación al Cuerpo Técnicoadministrativo de funcionarios procedentes de Ayuntamientos anexionados, en igualdad de derechos con los de Madrid, se había producido con anterioridad a la publicación y vigencia del reglamento de Funcionarios, en virtud de las bases de anexión que daban a estos funcionarios el derecho a optar por incorporarse a los Cuerpos análogos del Ayuntamiento de Madrid o por conservar los derechos del Ayuntamiento de procedencia, formando escalas a extinguir.

En consecuencia, sólo respecto a los funcionarios procedentes de Ayuntamientos anexionados que no hayan optado por incorporarse al régimen del Ayuntamiento de Madrid y hayan preferido conservar sus antiguos derechos, cabe la exclusión del escalafón, formando con ellos la escala a extinguir prevista en las bases de anexión.

c) *De funcionarios sin título.*—Después de lo dicho sobre incorporación a la escala normal del Cuerpo Técnicoadministrativo de los Oficiales sin título, es fácil comprender que no puede darse lugar a las reclamaciones y recursos en el extremo referente a que se excluyan del escalafón los funcionarios sin título que en él se han incluido.

Por otra parte, la inclusión dentro de la escala normal del Cuerpo Técnicoadministrativo de los funcionarios procedentes del antiguo Cuerpo de Administración que no estaban en posesión, ni lo están, del título que posteriormente se exigió para el ingreso, está justificada de acuerdo con el apartado a) de la norma 30 de la instrucción número 2, de 7 de julio de 1952, para interpretación del reglamento de Funcionarios, pues en ella se sostiene el criterio, aplicable al Ayuntamiento de Madrid, de que en los grandes Municipios que en 30 de junio de 1952 tuvieran plantilla técnicoadministrativa en la que ya se viniese exigiendo título superior, todos los funcionarios pertenecientes a la misma tendrán igual trato, aunque algunos de ellos, ingresados en épocas anteriores, carezcan del citado título.

## C) FORMACIÓN DEL ESCALAFÓN POR CATEGORÍAS

El párrafo 3.º del artículo 15 del reglamento de Funcionarios establece que los escalafones se formarán, "en su caso", por categorías.

De aquí se desprende que puede haber supuestos en los que el escalafón no se forme por categorías, y éste es precisamente el caso del Ayuntamiento de Madrid, en razón a que con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento de Funcionarios, de conformidad con la base 6.ª de la reorganización de Servicios de 1931 y en el acuerdo de 15 de abril de 1943, no existían categorías en el Cuerpo Técnicoadministrativo, pues todos los funcionarios del mismo tenían, a pesar de que desempeñaran distinta función, la única e indistinta consideración de funcionarios Técnicos administrativos.

La sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo de 9 de mayo de 1956 también lo ha entendido así, y este criterio parece que se sigue por el reglamento, ya que los apartados 4.º y 5.º de la 3.ª instrucción interpretativa de 16 de julio de 1952 dice que se procura marcar "la evolución del concepto de plaza hacia el de cargo o destino, desconectándolo en lo posible de ocasional coincidencia con el de empleo o categoría personal del funcionario", retribuyéndose, pues, "el ejercicio de un cargo determinado, no el ostentar un empleo o categoría, muchas veces puramente nominales".

Ciertamente que las normas del reglamento de Funcionarios sobre acceso de los Oficiales del Cuerpo Técnicoadministrativo a las plazas de Jefatura, parece contradecir el criterio que apunta la instrucción, pero lo que es indudable, es que en 1 de julio de 1952 no podía hablarse de categorías dentro del Cuerpo Técnicoadministrativo del Ayuntamiento

de Madrid, y, por tanto, en este escalafón de funcionarios, que es el primero que se forma después de la entrada en vigor del reglamento, no cabe la diferenciación por categorías que se pretende en las reclamaciones y recursos de que ahora se trata.

#### D) ORDEN DE COLOCACIÓN

a) *De los antiguos Técnicos administrativos.*—En virtud de la sentencia de 9 de mayo de 1956, que impone la aplicación en este extremo de lo dispuesto en la base 16 de la reorganización de Servicios de 1931, el orden de colocación, a efectos de ascensos de todos los funcionarios que se integraron en el Cuerpo Técnicoadministrativo en virtud de dicha reorganización de Servicios, debe ser el mismo que el que tuvieran en los antiguos escalafones.

Esta especialidad afecta más que al escalafón propiamente dicho, al derecho de estos funcionarios a ocupar plazas de Jefatura, pues puede darse el caso de que algunos, con menor tiempo de servicios computables en el Cuerpo que otros, tengan reconocido, en virtud de resoluciones judiciales, derecho a ascender preferentemente sobre los segundos.

En definitiva, como el orden de colocación en el escalafón, es decir, el número del funcionario en éste, lo determina la fecha de ingreso y no el tiempo de servicios computable en el Cuerpo, no es preciso alterar en aquel aspecto el escalafón aprobado por el Ayuntamiento, si bien cuando se trate de la provisión de plazas de Jefatura forzosamente habrá que tomar en cuenta el orden en que figuraban los antiguos Técnicos administrativos en el último escalafón publicado en cumplimiento de la base 7.<sup>a</sup> de las especiales del personal de Administración de la reorganización de Servicios de 1931, es decir, el cerrado el 30 de junio de 1933.

b) *De funcionarios anexionados.*—Como ya se ha dicho, no es posible negar a estos funcionarios el derecho a ser incluidos en el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo del Ayuntamiento de Madrid.

Su colocación deberá hacerse siguiendo las normas contenidas en el informe anteriormente emitido por este Servicio, en 30 de abril de 1958, es decir, considerando como fecha de ingreso en el Cuerpo la de anexión de hecho del Municipio respectivo, lo que exige la rectificación en este aspecto del escalafón aprobado por el Ayuntamiento, ya que en él no ha sido éste el criterio seguido para la colocación.

Ello no obsta para que el tiempo de servicios computable en el Cuerpo sea el que tuvieran en el Ayuntamiento anexionado y, concretamente, en el Cuerpo a que pertenecieran en el momento de la anexión.

c) *De Oficiales administrativos con título.*—Después de la sentencia, de 29 de mayo último, sobre la incorporación a la escala normal de Oficiales administrativos sin título, los antiguos Oficiales administrativos que por haber obtenido el título necesario fueron incorporados al Cuerpo Técnicoadministrativo en aplicación de la disposición transitoria 14, deben ser colocados en el escalafón tomando en cuenta la fecha de su ingreso en el Cuerpo de procedencia, y, en su caso, el orden de la lista de oposiciones, computándoles como servicios en el Cuerpo Técnicoadministrativo los que tuvieran prestados en el Cuerpo de Oficiales.

Es decir, como consecuencia de dicha sentencia ha venido a borrarse toda diferenciación entre los Oficiales administrativos en orden a la posesión de los títulos que hoy se exigen para el ingreso en el Cuerpo Técnicoadministrativo.

#### E) TIEMPO COMPUTABLE

a) *A excedentes.*—En primer término debe advertirse que los funcionarios en situación de excedencia deben ser incluidos en el escalafón, consignándose en la casilla correspondiente esta situación; lo mismo que debe hacerse refe-

rencia en la misma a cualquiera otra de las situaciones a que se refiere el capítulo IV del reglamento de Funcionarios.

Ninguna especialidad tienen estos funcionarios en cuanto se refiere al orden de colocación, y la única salvedad que debe hacerse es la de que, a efectos de antigüedad, es decir, en la casilla de servicios computables en el Cuerpo, no debe reconocerse, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el tiempo de excedencia.

b) *A sancionados por depuración.*—Según la orden de 21 de diciembre de 1951, la revisión de los expedientes de depuración por motivos políticosociales llevaba implícita, cuando se diera lugar a ella, la rectificación de las consecuencias que las sanciones impuestas hubieran producido en el cómputo de tiempo de servicios de los funcionarios afectados por ellas.

La claridad de este precepto obliga a reconocer a los funcionarios sancionados por depuración políticosocial, a efectos de su cómputo como "servicios computables en el Cuerpo", el tiempo perdido en virtud de la sanción revisada, aunque, desde luego, en ningún caso podrá dar lugar esto a abono de haberes durante el periodo de que se trate, ya que no lo autoriza la orden que queda citada.

#### F) DATOS REFERENTES A FORMA Y FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO

Solicitan algunos funcionarios de los ingresados en el Cuerpo Técnicoadministrativo, como consecuencia de la reorganización de Servicios de 1931, que, en lugar de consignar en la casilla correspondiente que su ingreso tuvo lugar en el año 1931, como consecuencia de la reorganización, se consigne la forma y fecha de ingreso en el Cuerpo de procedencia.

No existe dificultad jurídica en acceder a esta petición, aunque no se considera conveniente introducir nuevas complicaciones en la formación de un escalafón que por el número de funcionarios que comprende, y sus diversas procedencias, es complicado por sí mismo.

\* \* \*

Ya ha sido apuntado que muchas de las reclamaciones y recursos contra el escalafón pretenden el reconocimiento de categorías determinadas por vía de clasificación individual.

Todas estas reclamaciones deben ser desestimadas, porque el recurso de reposición tiene un fin concreto, que es el nuevo estudio del acuerdo, pero no puede servir de vía para deducir peticiones nuevas que tienen su cauce reconocido en el artículo 372 de la ley de Régimen local.

Con esta desestimación no se prejuzgará el fondo de la cuestión ni se privará a los funcionarios de la posibilidad de deducir la petición por el cauce legal antes indicado.

Lo mismo cabe decir de las peticiones sobre la forma en que deben proveerse las plazas de Jefatura y aquellas otras de funcionarios jubilados acerca de la mejora de sus haberes de jubilación y pago de cantidades con efecto retroactivo como consecuencia de no haberse provisto las vacantes cuando se produjeron.

\* \* \*

Después de todo lo expuesto, el Pleno de Letrados consistoriales cree haber dejado sentadas las bases fundamentales para resolver las reclamaciones y recursos presentados contra el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo, sin perjuicio de que cualquier caso singular no comprendido dentro de esas bases pueda ser objeto de nuevo estudio por este Servicio, a propuesta de la Secretaría General, y de

que, separadamente, se emita informe acerca de las normas que deben seguirse para la provisión de Jefaturas.

Es cuanto el Pleno de Letrados consistoriales tiene el honor de informar a V. E. sobre la cuestión sometida a su dictamen.

#### Segundo informe:

Se ha interesado del Pleno de Letrados consistoriales informe sobre la provisión de los cargos de Jefatura del Cuerpo Técnicoadministrativo, en sus ramas de Secretaría e Intervención, ya que, una vez que se ha aprobado el escalafón, y están próximas a resolverse las reclamaciones y recursos contra él deducidos, debe procederse sin demora a la provisión de las vacantes.

Los problemas que se plantean en torno a la provisión de Jefaturas se examinan a continuación, separadamente, bajo epígrafes distintos.

#### A) JEFATURAS QUE DEBEN PROVEERSE

La sentencia de 9 de mayo de 1956, que por parte de algunos funcionarios se interpreta en el sentido de que, con arreglo a ella, deben considerarse vacantes todas las Jefaturas en el momento de la entrada en vigor del reglamento, no tiene este alcance, ni su fallo consigna declaración alguna en tal sentido.

En 1 de julio de 1952 estaban provistas con arreglo a las normas entonces vigentes en la Corporación las Jefaturas del Cuerpo Técnicoadministrativo, si bien los funcionarios designados para ocuparlas eran amovibles como tales Jefes.

En consecuencia, las Jefaturas estaban provistas en 1 de julio de 1952, y sólo por lo que respecta a las que no lo estuvieran en la forma entonces reglamentaria cabe que se consideren vacantes a los efectos de su provisión.

En resumen: las Jefaturas que tienen que ser provistas son las que, conforme a lo expuesto, estuvieran vacantes en 1 de julio de 1952 y las que hayan vacado después por cualquier causa, incluso por cese de los que las ocupaban por acuerdo municipal, en atención al carácter amovible de las designaciones.

#### B) FORMA DE PROVISION DE LAS VACANTES

Teniendo en cuenta que la disposición adicional 2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios dice que constituyen derecho adquirido de los funcionarios, el derecho a ocupar en propiedad las plazas que se hallaran vacantes con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento, siempre que el acceso a las mismas tuviere hasta entonces carácter rigurosamente automático, es preciso diferenciar en cuanto a la forma de provisión las plazas de Jefatura vacantes en dicha fecha y las que se han producido posteriormente.

Las primeras deben proveerse por rigurosa antigüedad entre los funcionarios que se integraron en el Cuerpo Técnicoadministrativo al crearse éste por la reorganización de Servicios de 1931 u optaron posteriormente por esta incorporación, y entre los funcionarios procedentes de anexiones y de los antiguos escalafones de Ensanche y Enseñanza, ya que la incorporación de unos y otros al Cuerpo Técnicoadministrativo del Ayuntamiento de Madrid se hizo con anterioridad al reglamento de Funcionarios en igualdad de derechos con los que ya pertenecían al Cuerpo citado.

La razón de que las plazas vacantes en 1 de julio de 1952 tengan que proveerse en esta forma deriva de que la reorganización de Servicios de 1931 preveía, para el caso de que se volviera al sistema de escalafones, que las vacantes de Jefatura se proveyeran por antigüedad rigurosa.

Debe hacerse la salvedad de que la provisión de las va-

cantes a que ahora se hace referencia tiene que seguir, en cuanto a los antiguos funcionarios del Cuerpo Técnicoadministrativo, el orden del escalafón cerrado al 30 de junio de 1933, ya que en él, por razón de sentencias obtenidas a su favor, algunos funcionarios aparecen con derecho preferente a otros para el ascenso por antigüedad, pese a contar con menor tiempo de servicios en el Cuerpo.

Las vacantes producidas después del 1 de julio de 1952, o a partir de esta fecha, tienen que proveerse en la forma que establece el artículo 234 del reglamento de Funcionarios; es decir, otorgando la mitad de las vacantes a la antigüedad rigurosa y la otra mitad al concurso, a cuyo efecto la primera plaza que haya vacado de Jefe de Sección debe proveerse por antigüedad, la segunda por concurso, y así sucesivamente, y lo mismo las de Jefe de Negociado.

#### C) PROVISION POR ANTIGÜEDAD

Independientemente de tomar en consideración las normas indicadas en el apartado anterior para la provisión por antigüedad de las vacantes de Jefatura, debe advertirse que las Jefaturas de Sección deben ser provistas entre quienes vengan desempeñando plazas de Subjefes de Sección o de Jefes de Negociado con nombramiento legal no interino en la fecha en que la vacante se produjo, sin exigir que en el desempeño de estas plazas lleven un tiempo mínimo de dos años, pues la interpretación del artículo 234 del reglamento de Funcionarios sólo exige para el acceso a plazas de superior categoría que los funcionarios cuenten en el escalafón, no en el servicio de plaza inferior, ese tiempo de dos años.

La provisión por antigüedad debe hacerse en forma automática, sin perjuicio de la posibilidad de renuncia del funcionario a quien no interese el ascenso.

#### D) PROVISION POR CONCURSO

Es aplicable al caso lo antes indicado en orden a no ser preciso exigir a los Jefes de Negociado o Subjefes de Sección para el ascenso a las plazas de Jefes de Sección el tiempo de dos años de servicios en la plaza inferior.

El Tribunal que debe juzgar los concursos es el indicado en el artículo 235 del reglamento de Funcionarios, pues aunque este precepto pudiera entenderse que sólo hace referencia a los Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos para el ingreso de funcionarios administrativos, la circunstancia de que no distinga entre estos concursos y los que han de tener lugar para el acceso a plazas superiores, obligatorios según el artículo 234, impide mantener aquella interpretación.

En cuanto a los méritos que deben tenerse en cuenta en estos concursos, salvo los preferentes o calificados a que se refiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 234 del reglamento, puede la Corporación fijarlos en la forma que tenga por conveniente y apreciarlos libremente en la resolución de los concursos.

A este respecto, el Pleno de Letrados consistoriales cree que el mérito más importante, a efectos de la provisión de vacantes de Jefatura, debe ser el de la eficiencia del concursante como funcionario, que podría apreciarse a través de informe emitido por el señor Secretario general; es decir, que no deben tomarse en consideración, o no deben valorarse sobre el mérito indicado, otros extraños a la actividad del funcionario como tal, o sea, por ejemplo, títulos académicos, publicaciones, etc.

Si la Corporación coincide con este criterio, al redactar las bases para los concursos debe tenerse en cuenta la sugerencia que queda expuesta.

La demora que ha existido en la aprobación del escalafón y en la provisión de las vacantes de Jefatura debe llevar

a la Corporación a corregir, en lo posible, los perjuicios que aquélla ha originado a algunos funcionarios.

Si las vacantes se hubieran provisto en el momento de producirse, por lo que respecta a las del turno de antigüedad, algunos funcionarios, hoy jubilados, las habrían desempeñado antes de la jubilación, y, en consecuencia, aparte de percibir los haberes correspondientes a la plaza hasta que aquélla se produjo, habrían sido jubilados con un haber pasivo superior al que tienen señalado.

El caso también puede presentarse en cuanto a funcionarios fallecidos.

Es preciso, por tanto, rectificar estas situaciones, reconociendo a los interesados o a sus causahabientes el derecho al percibo de haberes desde el momento en que la plaza a proveer por antigüedad quedó vacante, y efectuando, también con efectos retroactivos, el señalamiento de nuevos haberes pasivos.

Lo dicho no afecta a las plazas correspondientes al turno de concurso, pues respecto a éstas en ningún caso cabe que el funcionario alegue un derecho a ocuparlas, sino desde el momento en que, al resolverse el concurso, se efectúa el nombramiento.

\* \* \*

Otra consecuencia de la demora en la provisión de las plazas de Jefatura, que puede presentarse en la actualidad, es la de que determinados funcionarios que no pertenecían al Cuerpo Técnicoadministrativo en el momento en que se produjo la vacante a proveer, pretendan la designación alegando una mayor antigüedad o tiempo de servicios computables en el Cuerpo.

Si se diera lugar a pretensiones de esta naturaleza, resultarían perjudicados los funcionarios que ya pertenecían al Cuerpo en el momento en que la vacante se produjo y, por tanto, sólo éstos deben poder tener acceso por antigüedad a la plaza de que se trate.

Esto es también aplicable al turno de concurso, ya que el admitir a estos funcionarios que no pertenecían al Cuerpo en el momento de la vacante mermará las posibilidades de designación de los funcionarios que ya entonces eran Técnicos administrativos.

Con lo expuesto, cree el Pleno de Letrados consistoriales haber aclarado a la Corporación los más importantes conceptos sobre la provisión de plazas de Jefatura, sin perjuicio de la ampliación de este dictamen o cualesquiera otros extremos que se interesen.

En consonancia con lo determinado en los precitados informes del Pleno de Letrados consistoriales, estimar, total o parcialmente, según en cada expediente se determina, las reclamaciones o peticiones, en relación con el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo, formuladas por don Juan Arias Cuenca, don Enrique Carbajo Fierro, don Regino E. Catalá García, don Enrique Escassi Cebada, doña Aurora Fernández Fernández-Albiñaque, don Manuel García Uceda, don José Miguel González Álvarez, don Luis Hidalgo Curiel, don Luciano Liñán Etival, don Eulalio Martín López, don Francisco Martín Martín, don Angel del Palacio Rodríguez, don Pedro Pérez Melero, don Eliseo Rodríguez Hernández, doña María del Carmen Sepúlveda Lozano, don Enrique Abella Albo, don Angel Díaz Otero, don Alberto Dosset Ochoa, don Ramón García San Nicolás, don Arturo González Fernández, doña Natividad Gude Rodríguez, don Vicente Gutiérrez Lorés, don Felipe Hernández Hernández, doña Joaquina Heredero, don Cándido Martón Macaya, doña María del Sagrario Rodríguez-Candela Manzaneque, doña Francisca Sáez Sanz, doña María de la Soledad Sanz Álvarez, doña Eugenia Victoria Vega Hernández, don Lucio Eloy Vicente Gordo, don Mariano Julio Menéndez Fernández, don Angel Alario Santos, don Luis Álvarez Zamanillo, don Marcelino Boto Fernández,

don Juan Cabezalí Durberot, don Manuel Rodríguez Morillas, don Jesús Herraiz de Cerdán, don Pedro Cano Martín, don Santiago Jiménez Rojas, don Gerardo Quintero López, don Miguel Yúfera Soler, don Carmelo Castellote Fraile, don Manuel Blanco Pachón, don Juan Cabezalí Durberot, don Antonio Casero Sanz, don Maximiliano Díez Castellón, don Salvador García Garrido, don Antonio Juárez López, don Ernesto Panero Sagardúy, don José Paz García, don Antonio Puig Ruiz de Velasco, don Eugenio Sequeiros Matos, don Isidro Urosa Santos, don José Luis Sánchez González, don Pedro Antonio Saavedra Jiménez, don Juan López de Calle Gispert y don Manuel Fernández Sánchez.

Desestimar, con las salvedades que en ciertos casos se indica, según consta en los respectivos expedientes, tramitado cada uno separadamente, las formuladas por don Juan Abellán García-Polo, Asociación de Jubilados de la Administración Local, don Francisco Avilés Blanco, don Evaristo Barberá Salvatierra, don José Luis Blesa López de Castro, don José Bravo Ramírez, don José Cadillá Rodríguez de Molina, don José Campos Lozano, don Manuel Castro Reñina, don Gabino Culebras Carretero, don Fernando Escassi Cebada, don Julio Escolar Escolar, don Alberto Díaz García, don Jesús Fernández Díaz, don Gerardo Fernández Lanseros, don Manuel Fernández Mazarambroz, don Luis García-Bravo Fernández-Marcote, don Manuel Gil Benlloch, don Julio González Artamendi, don Serafín González Espluga, don Nicasio Baldomero González García, don Faustino Gosalbo Gosalbo, don Jesús Gutiérrez Gascón, don Luis Hernández Butragueño, don Luis Hernández Moyano, don Isaac Jiménez Herrera, don Julián Herrero Mulas, don Antonio Ibáñez Júlvez, don Ladislao López García, don Juan Maldonado Joyanes, don Antonio Martí Ballesté, don Jesús Martínez López, don Gerardo Mingo Fernández, don Rafael Montesinos Ortega, don Alberto de la Muela Falcón, don Rafael Muñoz Yusta, don Mariano Novillo López, don José Padilla Puerta, don José María Pacheco Martín, don Alfonso Pérez Iglesias, don Alejandro Pizarroso de la Vega, don Carlos Pizarroso de la Vega, don José Sanchiz Zabalza, don Ramón Serrano García, don Joaquín Simón Fuentes, don Emigdio Tato Amat y don Ignacio Zornoza Tejedor.

122. Convocar oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer en la Banda Municipal seis plazas de Profesores de las siguientes especialidades: una de Requinto en Mi bemol, una de Clarinete alto en Mi bemol, una de Trompeta en Do, una de Fliscorno en Si bemol, una de Trombón en Do y una de Barítono en Si bemol, y nombrar para ocupar con carácter interino la de Profesor de Requinto a don Manuel Lillo Torregrosa y la de Profesor de Trompeta a don Juan Sánchez Luque, a ambos por el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de que antes pueda disponerse su cese, bien porque la plaza se provea en propiedad o porque se considere oportuno por cualquier otra causa.

123. Convocar concurso, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer una plaza de Ingeniero industrial con destino a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, y nombrar para ocuparla con carácter interino, por el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de que antes pueda disponerse su cese, bien porque la plaza se provea en propiedad o porque se considere oportuno por cualquier otra causa, a don Aurelio Bragulat Astorga, el cual, como funcionario en propiedad de este Ayuntamiento con el cargo de Técnico industrial, percibirá mientras dure tal situación la diferencia de retribución entre ambos cargos, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 41 del reglamento de Funcionarios de Administración local, cesando en el percibo de

la gratificación extraordinaria de 10.000 pesetas anuales que por el desempeño accidental del cargo de Ingeniero se le había asignado.

124. Convocar concurso restringido entre los Jefes y Subjefes de los distintos Centros de la Beneficencia Municipal, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer el cargo de Jefe del Centro Asistencial de primer orden.

125. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Director del Matadero Municipal y Mercado de Ganados al concursante don Pedro Calleja Aspizúa.

126. Declarar desierto, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, el concurso celebrado para proveer una plaza de Procurador consistorial.

127. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de esta provincia contra el acuerdo plenario, de 11 de mayo último, por el que se denegó la petición de dicho Colegio de que se modificase la convocatoria de oposición aprobada para proveer plazas de Técnicos administrativos de Secretaría, en el sentido de admitir a ella a los Profesores e Intendentes mercantiles, una vez que las consideraciones expuestas en el mencionado recurso responden a un criterio particular, pero carente de fuerza enervatoria del mantenido por este Ayuntamiento al adoptar, primero, el acuerdo de convocatoria de que se trata, y, después, el citado de 11 de mayo último, en cuyas resoluciones se ha dado riguroso cumplimiento al artículo 232 del reglamento de Funcionarios de Administración local, redactado en términos precisos, que excluyen la interpretación pretendida en el recurso.

128. Imponer, como consecuencia del resultado del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor, la sanción de separación definitiva del servicio al operario de Limpiezas don Carlos Gary Lage, como autor responsable de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, con abandono notorio del mismo, calificada en el apartado 1.º, número 6.º, artículo 108, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

129. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 del corriente, aprobatorio de un dictamen proponiendo, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 29 de mayo último, que a partir del 1 de septiembre próximo se resuelva el contrato de arrendamiento de los locales existentes en la finca número 9 de la calle de Pizarro, donde venía funcionando una escuela nacional de niñas, ya que la expresada disposición dispuso la supresión de dicha escuela.

130. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 del corriente, aprobatorio de un dictamen proponiendo se resuelva el contrato de arrendamiento de los locales sitos en la calle de Santa Isabel, 16, donde estuvo instalado el grupo escolar Hermanos Miralles, ya que, dado el deficiente estado de conservación de la finca, dejó de funcionar el expresado grupo escolar, y según informa el Arquitecto Director de Construcciones Municipales las obras a realizar serían muy costosas y, además, el inmueble se encuentra fuera de alineación.

#### Proposición

131. Del señor Alvarez Molina interesando la modificación del trazado de la calle de enlace del paseo de la Habana con la del Padre Damián, sustituyéndolo con otro

a base de una avenida que, con una ligera curvatura, desemboque en la glorieta proyectada, reduciendo al mínimo las expropiaciones, y resolviendo la ordenación del sector en cuanto se refiere a los conventos allí construídos.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Fomento.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

132. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las actuaciones seguidas al efecto, en relación con el polígono de actuación municipal de Santa Marca:

Primero. Cancelar las gestiones llevadas a cabo para la formalización del convenio de colaboración en el polígono de Santa Marca con los propietarios a que se refiere la instancia presentada por don Antonio López Revuelta y don Javier Escudero Hormaeche, en 22 de octubre de 1958, así como los escritos posteriores, por no haber cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo plenario, de 16 de julio de 1958, que aprobó el polígono de actuación municipal aludida, así como las condiciones de la colaboración de los particulares en la urbanización del mismo.

Segundo. Seguir la actuación municipal normal del polígono en lo que afecta a las parcelas incluidas en dicho polígono, mediante la expropiación forzosa acordada para el mismo.

Tercero. Que se dirija atento escrito al Ministerio de la Vivienda, en virtud de que se aplique a la ocupación de los inmuebles afectados por el polígono de actuación municipal de Santa Marca el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y

Cuarto. Detraer la cantidad de 7.000.000 de pesetas de la consignación de 8.627.934 pesetas contraída en el presupuesto especial de Urbanismo, para el pago de la expropiación de la finca "Colonia de los Pinares", cuya cantidad, de 7.000.000 de pesetas, se destinará al pago de las expropiaciones en los sectores sur y centro del polígono o, en su caso, a la constitución de los depósitos previos a las correspondientes ocupaciones de terrenos.

133 y 134. Aprobar dos mociones de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, a fin de que la política del suelo iniciada por el Ayuntamiento no sufra más interrupciones, que se dirijan atentos escritos al Ministerio de la Vivienda en solicitud de que se aplique a la ocupación de los inmuebles afectados por los polígonos de actuación municipal de Francos Rodríguez y del poblado C, de Carabanchel, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

135. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, proponiendo la adopción del acuerdo que a continuación se expresa, en relación con el de aprobación del proyecto redactado para la urbanización del sector centro del polígono de Santa Marca, comprendido en el plan de ordenación, y con el informe de la Intervención Municipal, sobre la forma de habilitación de la cantidad precisa para las obras a realizar dentro del corriente año; debiendo someterse el expediente a los trámites que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local:

A) Que se habilite un crédito de 3.000.000 de pesetas en el presupuesto especial de Urbanismo (gastos) y en su capítulo VI, artículo 1.º, concepto 6.º, partida con el número 28 bis, y el siguiente epígrafe: "Para las obras de urbanización en sector Norte, polígono de Santa Marca (zona centro), comprendido en el plan de ordenación, incluidas las de explanación, pavimentación, desagüe, abaste-

cimiento de agua, alumbrado, suministro de energía eléctrica y gas, señalización, instalaciones y bocas de riego, jardinería y arbolado, y cualesquiera otras que les sirvan de complemento para lograr la total urbanización”.

B) Que dicho crédito se nutra mediante transferencia de la siguiente forma:

	Pesetas
De la partida 30, “Para obras de urbanización en el sector Oeste, polígono del poblado C, de Carabanchel (primera fase), comprendido en el plan de ordenación, incluidas las de explanación, pavimentación, desagüe, abastecimiento de agua, alumbrado, suministro de energía eléctrica y gas, señalización, instalaciones y bocas de riego, jardinería y arbolado, y cualesquiera otras que les sirvan de complemento para lograr la total urbanización”.....	522.240,02
Y del capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 55, las siguientes: del epígrafe “Para las obras de alcantarillado a realizar en el polígono del poblado C, del barrio de Carabanchel Alto (1.ª fase)” ...	1.132.079,99
Y del epígrafe “Para abonar las obras de pavimentación a efectuar en el poblado C, del barrio de Carabanchel Alto (polígono, primera fase)”.....	1.345.679,99
TOTAL .....	3.000.000

136. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo la aprobación, asimismo, de la construcción de un proyecto de 78 viviendas de renta limitada, al amparo de la ley de 15 de julio de 1954, del reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1955, y de las disposiciones que con posterioridad se han dictado, cuyo proyecto ha de considerarse complementario del de 452 viviendas en construcción muy avanzada en la Colonia del General Moscardó, y que está incluido dentro del plan de urgencia social de Madrid; debiendo facultarse al Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, señor Moreno Ruiz, a cuya iniciativa se debe la construcción, para llevar a cabo cuantas gestiones imponga la efectividad del proyecto, así como para la firma de escrituras ante los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, o cualquiera otra entidad de crédito, etc.; todo ello con la finalidad de que no haya precisión de adoptar un acuerdo específico para cada diligencia.

137. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto complementario, por un importe total de 95.000 pesetas, para satisfacer distintas atenciones como consecuencia de la edición del libro *Monumentos de Madrid*, recientemente publicado, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

138. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se fije en 50.000 pesetas, en virtud de la autorización que fué concedida a la misma por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de junio último, el importe de las dos becas concedidas por dicho acuerdo a los dos hijos mayores, varones, del que fué Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, recientemente fallecido, don Tomás Gistáu Mazzantini, para estudios de enseñanza media y universitaria, cuyas becas serán libradas anualmente; debiendo ser cargo el indicado importe a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

### Comisión de Hacienda

139. Interponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo del corriente año, del que se dió traslado a este Ayuntamiento en 15 de junio último, resolviendo la reclamación formulada por don Miguel Fuster Vega, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 48 de la calle del Doce de Octubre, por las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y aplicadas a la finca de que se trata, y en que se resuelve la reclamación número 2.099, de 1958 (arbitrios), en el sentido de aplicación de la bonificación del 90 por 100 sobre las susodichas cuotas, librándose al señor Procurador consistorial las preceptivas certificaciones para que, bajo la dirección del señor Letrado municipal que corresponda, se cumplimente lo acordado.

140. Reconocer a favor de Construcciones y Contratas (Sociedad anónima) dos créditos, por importe de 449.611,01 y 1.375.375,08 pesetas, comprensivos de las certificaciones de obras que se detallan por la Intervención Municipal en su informe, que figura en el expediente, y que no pudieron ser incluidas en la relación de Resultas procedentes de presupuestos anteriores por falta de crédito, y cuyo importe deberá ser incluido como tales créditos reconocidos en el primer presupuesto que se forme, con el fin de que las certificaciones de referencia puedan ser depositadas en la Depositaria Municipal, previa toma de razón por la Sección de Contabilidad, como fianza provisional y complementaria de la contrata de las obras de urbanización de la primera fase del polígono de Francos Rodríguez, adjudicadas a la Sociedad de referencia por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero del corriente año, quedando sujeta al trámite normal de las fianzas y garantías complementarias para responder de la realización de dichas obras.

141. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha, de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo resolviendo el recurso interpuesto ante aquél por José Parer (S. A.), en cuya virtud queda firme y subsistente el acuerdo municipal relativo a las contribuciones especiales afectas a una finca sin número de la calle de Francisco Iglesias, destinadas a las obras de instalación de alcantarillado, acometidas, absorbaderos, tuberías y bocas de riego y pavimentación de la calzada y aceras.

142. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha, de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia desestimando la reclamación formulada por don Restituto Adelaido Culebras relativa a las contribuciones especiales afectas a la finca número 19 de la calle de Lozano, destinadas a las obras de instalación de tuberías para el suministro de agua.

143. Suplementar en 2.244.596,13 pesetas la partida 28 del vigente presupuesto de Urbanismo para las obras de urbanización en el sector Norte, polígono de Santa Marca (zona Sur), comprendido en el plan de ordenación, mediante transferencia, por dicha cantidad, de la consignación figurada en la partida 55 del mismo presupuesto, para las obras generales de urbanización del polígono de Francos Rodríguez (primera fase); debiendo someterse el expediente a los trámites que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

### Comisión de Gobierno interior y Personal

144. Disponer, sin efectuar pronunciamiento en ningún sentido en el recurso de reposición (que puede darse por desestimado por el silencio administrativo) interpuesto por

don Aurelio Hidalgo Massó contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 11 de marzo del corriente año, por el que se nombró a don Carlos Blanco Soler para el cargo de Decano de la Beneficencia Municipal, se remita el expediente que dió lugar a tal acuerdo al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ante el que ha acudido el recurrente, y que ya ha reclamado el envío del expediente referido.

145. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Barón Tejera sobre señalamiento de nuevo plus de mando como Sargento del Cuerpo de Policía Municipal.

\* \* \*

146. Expresar la más entusiasta felicitación a Su Excelencia el Jefe del Estado y a sus inmediatos colaboradores los Ministros de Comercio y de Hacienda, así como a todos los demás departamentos económicos, con ocasión del reciente ingreso de España en la O. E. C. E.

147. Designar en acta la satisfacción y alegría del Ayuntamiento con motivo de haber sido otorgada a su Alcalde Presidente, con ocasión del 18 de julio, la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al Mérito Político.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Don Rubén Rosales López, para tienda de comestibles y venta de huevos, como cambio de nombre, en la calle de Santiago Alió, 13.

Don Vicente Gonzalo Martínez, para venta de frutas y verduras en la calle de San Fernando, 2.

Don Antonio Ocaña Rodríguez, para taller de cerrajería en la calle de Nicolás de San Antonio, 25.

Don Pedro San José Serrenes, para venta de muebles para oficinas y juguetes finos en la calle de Leganitos, 34.

Don Eugenio Bovay Bontosi, para fábrica y venta de productos de perfumería en la avenida de José Antonio, 10.

Doña Gabriela Díaz Blasco, para cacharrería en la calle de Albino Hernández Lázaro, 12.

Don Teodomiro Jiménez Sacristán, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle de la Cañada, 20.

Doña Antonia Martínez Martínez, para taberna en la calle de la Alondra, 30.

Don Julián Lobo Peña, para depósito cerrado en la calle del Cardenal Silíceo, 15.

Doña María Alonso Gómez, para taberna en la calle del General Varela, 2.

Don Angel López Martínez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del General Ricardos, 100.

Don Rafael Quintana Abascal, para depósito cerrado en la calle de Lope de Haro, 8.

Don Bautista Lupia Nolla, para taller de cerrajería en el paseo de la Florida, 49.

Doña María Olivares de Pablo, para venta de vinos sin copeo en la avenida de la Peña Prieta, 21.

Don Constantino Luis Alonso, para lechería en la calle de Monte León, 29.

Don Ramón Vallejo Hidalgo, para oficinas en la calle Mayor, 4.

Madres Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, para colegio academia en el nuevo camino de Maudes, sin número.

Cultural Radio Española (S. A.), para taller de reparación de aparatos de radiotelefonía en la calle de Manuel Silvela, 9.

Doña María del Carmen Raquel Sánchez Nieto, para mercería, como cambio de nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, 19.

Don José Campos de Fresno, para venta de libros nuevos en la plaza de los Mostenses, 1.

Don Julián Cid Blas, para tienda de ultramarinos en la calle de Los Mesejo, 4.

La Compañía (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 35.

Francisco Bos e Hijos (S. A.), para depósito cerrado en la plaza de Manuel del Palacio, 2.

Don Manuel Rebullida Urgeles, para taller de sastrería con géneros en la calle Mayor, 30.

Don Luis HERNENDEZ Ferrero, para venta de tejidos por mayor en la calle de Martínez de la Riva, 42.

Doña Marina Mombiedro Ramal, para taller de sastrería con géneros en la calle de la Victoria, 3.

Cerámica San Julián (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de San Bernardo, 17.

Don Tomás Ramos del Palacio, para venta de frutos secos y variantes en la calle de Vallehermoso, 80.

Don Ricardo Bayón de Castro, para venta de pan y bollos en la calle de Zubiri, 8 (Colonia de San Fermín).

Don Doroteo Bedrián Arribas, para depósito cerrado en la calle de la Peña Ubiña, 29.

Doña María Adela Hernández Martín, para cacharrería en la calle de Pedro Jiménez, 7.

Don José Fernández Criado, para taberna en la calle del Río, 3.

Suministros de Importación (S. L.), para domicilio social en la avenida de América, 3.

Don Nemesio Sánchez Reguera, para taberna en la calle de Canillas, 76.

Doña Amalia Moreno Mayo, para taller de electricista en la calle de Chile, 5.

Don Fernando Marín Agudo, para taller de construcción de aparatos de cinc en la calle del Españolito, 3.

Productos Lirio (S. L.), para tienda de ultramarinos y venta de repostería, fiambres y helados en la calle del General Mola, 284.

Don Enrique Moya Roma, para taberna en la calle de Costa Rica, 28.

Don Jaime Antón Martín, para taberna en la calle de Guzmán el Bueno, 59.

Don Antonio Fornoza Alonso, para clínica médica en la calle del General Goded, 18.

Don Miguel Chamorro Almendro, para taller de encañado y barnizado en la calle de Hernani, 50.

Don Angel Mata Mancha, para depósito de útiles de trabajo en la calle de los Ferroviarios, 114.

Don Máximo Arribas García, para venta de vidrios planos y taller de plateado de lunas para espejos en la calle de Herminio Puertas, 8.

Don Hugo Rappard Zwepink, para venta de aparatos eléctricos en la calle del General Sanjurjo, 13.

Don César Saracho Alfaro, para taller de montaje de aparatos de radio y sonido en la avenida de las Islas Filipinas, 4.

Don Jesús Santiveri Capdevila, para oficina en la avenida de José Antonio, 66.

Don Amador Casado Garcimartín, para venta de calzado ordinario en la calle de Juan Tornero, 30.

Doña María Paz Membrilla Pérez, para venta de peces tropicales en la avenida de José Antonio, 55.

Doña Consuelo Valdés Beiner, para joyería en la avenida de José Antonio, 10.

Don Jerónimo Sepper Lerma, para oficina de agente comercial en la avenida de José Antonio, 66.

Doña Juana Patón Pérez, para taberna en la calle de Mariano Vela, 29.

Don Manuel Urbano Ríos, para oficinas en la avenida de José Antonio, 47.

Don Manuel Pereira Fornias, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Tetuán, 21.

Doña Manuela Martín López, para peluquería de señoras en la calle de Lope de Haro, 178.

Material Eléctrico (S. A.), para almacén en la calle de Lope de Vega, 25.

Don Andrés Lucas Fernández, para venta de juguetes finos en la calle del León, 30.

Tecglen y Compañía (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de José Picón, 29.

Financiera Madrid (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 55.

Compañía Española de Hormigones Ligeros (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 55.

Don Juan Vidal Cuenca, para laboratorio fotográfico en la calle de Jacometrezo, 4.

Don Jesús Losada García, para peletería en la calle de Hernán Cortés, 5.

Don José Montané Jurio, para taller de protésico dentista en la calle de las Huertas, 43.

Don Cecilio Palencia Ribera, para venta de joyas y relojes en la calle del General Ricardos, 23.

Doña Felipa Falcón López, para mercería en la calle de Francisco García, 17.

Don Mariano Galindo Abascal, para colegio academia en la calle de Francisco Estela, sin número.

Doña Luz González Rodríguez, para venta de confecciones y obrador de modista sin géneros en la calle de Francisco García, 186.

Don Pedro Perdomo Azopardo, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Francisco García, 9.

Don Santos Alvaro Barrio, para peluquería de señoras en la calle de las Fuentes, 11.

Don Félix Alonso González, para venta de artículos de viaje en la avenida de la Albufera, 67.

Don Antonio Hernández Lázaro, para droguería en la calle de Albino Hernández, 19.

Pedro Castro y Compañía, para panadería en la carretera de Extremadura, 76.

Miranda, Lantero y Compañía (S. R. C.), para venta de muebles en la calle de Espoz y Mina, 17.

Doña Celia Cid Amado, para fotografía con galería en la calle de Eduardo Requena, 1.

Don Antonio Ballester Ramos, para fábrica de corbatas en la calle del Duque de Alba, 9.

Doña Francisca Massip Brillas, para taller de corsetería y mercería en la calle del Duque de Alba, 6.

Doña Luisa Amuedo Pérez, para droguería en la calle de Doña Berenguela, 28.

Doña Dolores Blanco Barruso, para mercería en la calle de Doña Berenguela, 20.

Doña María Luisa Mochales Ortego, para venta de dulces y pasteles en la calle del Desengaño, 24.

Don Manuel Herrera Camúñez, para venta de camas de metal en la calle del Cardenal Mendoza, 48.

Doña Guadalupe Quiroga López, para peluquería de señoras en la calle de Cintra, 5.

Don Miguel Sánchez Alba, para venta de automóviles en la calle de Campoamor, 19.

Doña Rosa Ricote Sanz, para venta de muebles de pino en la calle de la Amargura, 22.

Técnica y Trabajo (S. L.), para taller de electricista y de pintor de brocha en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 17.

Don Jesús Grau Díaz, para almacén de artículos para el calzado en la calle de Alejandro Sánchez, 12.

Don León Alvarez Carrillo, para despacho de cosario en la calle de Arriaza, 18.

Don José María Díaz-Albo Moreno, para taller de protésico dentista en la calle del Amparo, 14.

Don Pedro Romera Patiño, para abacería en el Mercado de San Isidro, cajón número 6.

Don Ovidio Rubio Romero, para mercería en el Mercado de San Fernando, cajón números 14 y 15.

Don José Pérez Miguel, para lechería y huevería en la calle de la Milagrosa, 12.

Don Miguel Pérez Rodríguez, para taller de ebanistería en la calle de Linares, 13.

Knapp (S. A.), para almacén y venta de perfumes por mayor y laboratorio de perfumería, como cambio de nombre, en la calle del Duque de Fernán Núñez, 2.

#### LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Provincial Eléctrica (S. A.), para instalar un transformador en el poblado dirigido de Caño Roto, sin número.

Don Simón Galey Bailón, para taller de tallista artístico en la calle de Perpetua Díaz, 21.

Don Guzmán Coter Lavín, para vaquería con quince reses en la calle de Ana María, 1.

Don Fernando Hueso Lozano, para taller de carpintería mecánica en la calle del Cañaveral, 37.

Don Angel Arandilla Martín, para taberna con cafetera en la calle del General Ricardos, 21.

Don Restituto Soria Aldea, para taberna bar en el paseo de Extremadura, 25.

Don Julián Soria López, para taller de ajuste en la calle de los Cacereños, 16.

Gráficas Infante (S. A.), para imprenta y encuadernación en la calle de Bravo Murillo, 372.

Don Jesús Pardo Cuevas, para carbonería en la calle de la Iglesia, 11 (Hortaleza).

Doña Concepción Escobar, para carnicería en la carretera de Aragón, 313.

Don Toribio Sierra Muñoz, para restaurante y bar en el pasaje de la Fundación, 22.

Don Jesús Alvaro Gómez, para garaje, como cambio de nombre, en la calle del General Lacy, 9.

Doña Carmen Faz Pérez, para venta de coloniales y café bar en la calle de Evaristo San Miguel, 21.

Don Carlos Rincón Rubio, para taller de herrero cerrajero en la calle de Juan de Urbietta, 10.

Don Arquímedes Albiol, para taller mecánico en la calle de Canillas, 76.

Don Urbano Sánchez Sánchez, para confitería y pastelería en la calle de Serrano Jover, 8.

Industrias Metálicas Zacarías (S. L.), para fábrica de objetos de aluminio, soldadura autógena y venta de aparatos portaequipajes y viseras para automóviles en la calle de Luchana, 35.

Serrerías del Miño (S. A.), para almacén de parquet de madera en la calle de Tomás Bretón, 51.

Doña María Luisa Prida Ribagorda, para garaje en la calle de la Madera, 46.

Investigaciones de la Construcción (S. A.), para taller mecánico en la calle de Saturnino Calleja, 6.

Don Ricardo Roca Vega, para venta de aparatos de óptica en la calle de Joaquín García Morato, 71.

Don Angel Pérez Martín, para ampliación de maquinaria en la travesía de Pozas, 3.

Don Juan Cerezo Adeva, para carnicería y venta de tocino, jamón y embutidos en el Mercado de Barceló, cajón número 9.

Don Eleuterio García Velasco, para taller de ajuste con soldaduras autógena y eléctrica en la calle de López de Hoyos, 137.

Don Salvador Iborra Castillo, para taller mecánico en la calle de Corral de Cantos, 5.

Don Félix González Pascual, para garaje en la calle de Guzmán el Bueno, 85.

Don Segundo Moreno, para instalar un electromotor en la calle del Factor, 5.

Don Julio Villanueva Romero, para taller mecánico en la calle de Ferrer del Río, 5.

Don Joaquín Bau Puig, para instalar un electromotor en la calle de Galileo, 53.

Tradisa (S. A.), para taller mecánico en la carretera de Aragón, 82.

Don Felipe García Rodrigálvarez, para instalar un ventilador en la calle de la Ternera, 6.

Don Cipriano Benito Bernabeut, para mercería en la calle del Pelicano, 1.

Don Manuel Ardura Barrero, para casquería, como cambio de nombre, en la calle de Cardeñosa, 11.

Provincial Eléctrica (S. A.), para instalar un transformador en la calle de Prado Merinero, sin número.

Provincial Eléctrica (S. A.), para instalar un transformador en la margen derecha del río Manzanares.

Don Jesús Alvaro Medrano, para taller de carpintería mecánica en la calle de la Parra, 2.

Doña Mercedes García Gabriel, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de María de Guzmán, 44.

Don Domingo Velasco Redondo, para taller mecánico de ajuste en la calle de Juan Duque, 15.

Don Manuel Carrasco Anido, para carbonería en la calle de la Vía Lusitana, 20.

Metalizadora de Papeles (S. A.), para taller de metalizado de papel en la calle de Valderribas, 71.

Don José Rodríguez Juan, para garaje en la calle de Manuel Carmona, 7.

Don Amado Humbrías Palomero, para cafetería en la avenida de la Albufera, 69.

Doña Concepción Torres García, para café bar y venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 115.

Hermanos Albarrán (S. R. C.), para cinematógrafo en el paseo de Extremadura, 21.

#### DENEGACIONES

Don Mariano García Martínez, para venta de frutos secos en la calle de María Panés, 9.

Don Julián Barbero Hernández, para venta de frutas y verduras en la avenida de Palomeras, 74.

Doña Virgilia Campo Roquel, para droguería en la calle del Párroco Don Emilio Franco, 29.

Don Manuel Masip, para almacén de drogas en la avenida de la Peña Prieta, 63.

Don Baldomero Matabuena Ruiz, para establo en la calle de Mingorrubio, 15.

Don Antonio Castillo Sáez, para taberna en la calle de Julia Arregui, 2.

Don Tomás Díaz Valdés, para instalación de maquinaria en el callejón de Bustos, 3.

Don Agustín Ocaña Expósito, para taller de carpintería en la calle de Julio César, 25.

Don Narciso Pérez Camino Abascal, para establo en el camino viejo de Vicálvaro, 3.

Don Adolfo Jiménez Gómez-Caminero, para talleres electromecánicos en la calle del Puerto Alto, 62.

Don Aurelio Peña Ruano, para salón de baile de temporada en la calle del Alto del Arenal, sin número.

Don Pascual García Fernández, para droguería y abacería en la calle de Fernán González, 38.

Don Pablo Ceballos Campos, para venta de vinos por litros en la calle de Miraflores de la Sierra, 72.

Don Francisco Díaz Hernández, para churrería en la calle del Monte Tejedo, 16.

Materias Oleícolas (S. A.), para domicilio social en la calle de Boix y Morer, 4 y 6.

Don Telesforo Sánchez Aldaba, para depósito cerrado en la calle de Ponzano, 40.

Ega (S. L.), para taller de tintorería en la calle de Vasco de Gama, 6.

Doña Florencia Rosario García, para fábrica de yeso en la carretera de Valencia, kilómetro 14.

Viguetas Pretesa (S. L.), para fábrica de viguetas de hormigón en la carretera de Vicálvaro, kilómetro 1.

Don Aurelio de Peña Ruano, para baile de verano en la calle Siete, sin número (Alto del Arenal).

Don Martín Fernández Martín, para carbonería en la calle del Alto de Palomeras, 10.

Don Rosendo Moreno Peña, para perfumería y mercería en la calle de Carlos Martín Alvarez, 13.

Don José Miguel Verdugo Bravo, para almacén de materiales de construcción en la calle de Entrevías, sin número.

Don Martín Pascual Pascual, para taller de ajuste y estampación en la calle de Fernando Primo de Rivera, 7.

Don Diego López Pulpillo, para imprenta, como ampliación, en la calle de San Isidro, 8.

Don Joaquín Núñez Heras, para lechería en la calle de Ricardo Fábregas, 1.

Doña Luisa Landa, para garaje en la avenida de Alemania, 29.

Doña Isabel Belmonte Alarcón, para mercería en la avenida del Monte Igueldo, 48.

Doña Manuela Ayllón Montalvo, para taller de reparación de motocicletas en la calle de los Misterios, 10.

Don Manuel Villaseñor Corrales, para venta de frutos secos en la avenida de San Diego, 84.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### CONVOCATORIA

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959, por la presente se convoca concurso entre los Jefes y Subjefes de los distintos Centros de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Jefe de Centro Asistencial de primer orden, con arreglo a las siguientes*

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Jefes y Subjefes de los distintos Centros de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Jefe de Centro Asistencial de primer orden.

Segunda. Se considerarán méritos por orden de preferencia:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

b) Méritos alcanzados en el desempeño del anterior cargo.

c) Méritos dentro del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

- d) Méritos contraídos en el ejercicio profesional; y  
e) Méritos políticos y patrióticos.

Tercera. Los Jefes y Subjefes de los distintos Centros de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Decano de la Beneficencia Municipal, un catedrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Dirección General de Sanidad y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Sexta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Séptima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, en virtud del cual se suplementan

diversas partidas del vigente presupuesto general ordinario de gastos, en una cuantía total de 900.000 pesetas, y se habilitan nuevos créditos en el mismo presupuesto, por la suma total de 4.112.896 pesetas, todo ello para poder atender pagos ineludibles en cumplimiento de acuerdos municipales, mediante transferencia de parte de la consignación de distintas partidas del mismo presupuesto de gastos en las que existen disponibilidades hasta constituir la suma de 5.012.896 pesetas, importe de las suplementaciones y habilitaciones, en la forma y cuantía que en el mismo expediente se relacionan.

Al acuerdo referido se le ha dado carácter de urgencia, conforme a lo determinado en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, para que sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que dentro de plazo legal puedan formularse.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en que consta el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, en virtud del cual se suplementa en 145.000.000 de pesetas la partida 526, consignada en el capítulo II, artículo único, del presupuesto ordinario de gastos, para pago de créditos reconocidos de gastos de los Servicios comprendidos en dicho capítulo, y se habilita un crédito, bajo el número 648 bis, en el capítulo VI, artículo 1.º, del mismo presupuesto ordinario de gastos, por la suma de 5.000.000 de pesetas, "Para pago de expropiaciones, adquisiciones y toda clase de gastos, incluso en derribo de fincas ruinosas, que se ocasionen con motivo de aquéllas para apertura y ensanche de vías públicas o fines análogos, que no se reconocieron por falta de consignación, y previo el acuerdo del Ayuntamiento que así lo declare", nutriéndose ambas operaciones de crédito del importe del ingreso extraordinario de 150.000.000 de pesetas en el presupuesto ordinario mediante la creación y habilitación de una partida, bajo el número 166 bis, en el capítulo VI, artículo 4.º, y el siguiente epígrafe: "Cantidad procedente del presupuesto extraordinario de 1956 (Transportes), como reintegro a cuenta de los anticipos reintegrables efectuados a la Empresa Municipal de Transportes, a buena cuenta de la liquidación definitiva que se practique".

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 14 de la calle de Francisco Romero, con vuelta a la del General Ricardos, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 21 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 7 de octubre de 1959

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES